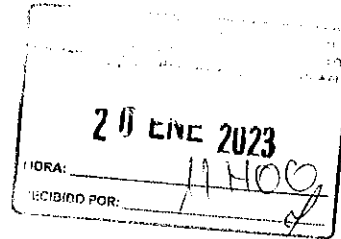


**Municipio
de Quito**

1447-21



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0157-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

Asunto: Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos pertenecientes a la Administración Zonal La Delicia

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con el fin de continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, pertenecientes a la Administración Zonal La Delicia, adjunto los proyectos de Convenios mismos que detallo a continuación:

- * Liga Deportiva Barrial La Josefina-predio No. 402231 (parcial)
- * Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales
- * Liga Deportiva Barrial Carcelén
- * Liga Deportiva Barrial Carcelén Bajo
- * Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velásco

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal La Delicia, ha recopilado los informes dispuestos en la normativa para continuar con el trámite pertinente.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. María José Tapia Arreaga
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0157-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2868-O

Anexos:

- modelo_convenio_ligas La Josefina R. (1).docx
- VENIO DE LA FEDERACIÓN DE LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES PREDIO 803785-ultima revision (4) (1).docx
- LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL y PARROQUIAL CARCELÉN BAJO PREDIO 315199, 673952, 315180 (4) (3) (1).docx
- Borrador de convenio_ligas_barrales_rev. 4I0349 San Enrique de Velasco (2) (1).docx
- CONVENIO DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARCELÉN R. (1).docx

Copia:

Señor Abogado
 Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Elaborado por:	Elaborado por:	Elaborado por:	Elaborado por:
Elaborado por: Laura Elizabeth Coello Fernandez	lcef	AZLD-DJ	2022-12-20	
Revisado por: Augusta del Pilar García Ayala	APGA	AZLD-DJ	2023-01-17	
Aprobado por: María José Tapia Arreaga	MJTA	AZLD	2023-01-17	



Firmado digitalmente por:
**MARIA JOSE
 TAPIA ARREAGA**



- 55 -
circunsta primera
M.

CONVENIO No. - AZxx-2023-000

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTRE LA ADMINISTRACION ZONAL "LA DELICIA" Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARCELÉN

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal (en adelante "**EL CONVENIO**"), por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, debidamente representado por el Administradora Zonal Abogada María José Tapia Arreaga, de la Administración Zonal la Delicia (en adelante "**ADMINISTRACIÓN ZONAL**") por delegación conferida constante en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, y acción de personal No. 0000023050 vigente desde el 01 de diciembre de 2022, quien para efectos de este instrumento se le denominará "**EL MUNICIPIO**"; y, por otra parte, la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL "CARCELÉN"**, cuya personería jurídica se encuentra legalmente reconocida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0030; y, representada legalmente por el señor Economista Juan Carlos Ocles Gudiño, con cédula de ciudadanía Nro. 170798115-3, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial Carcelén conforme se desprende del Registro de Directorio contenido en el Oficio Nro. MD-DAD-2022-0826-OF de 20 de abril 2022 del Ministerio del Deporte, quien para efectos de este convenio se le denominará "**EL BENEFICIARIO**".

Las partes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente convenio.

CLAÚSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio sin número de 10 de enero de 2020, el señor Economista Juan Carlos Ocles Gudiño en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial Carcelén solicitó a la ADMINISTRACIÓN ZONAL, se le conceda el convenio para la administración y uso de las instalaciones e infraestructuras deportivas, del predio No. 254986, adjuntando todos los requisitos previstos en la normativa vigente, los mismos que han sido verificados por ADMINISTRACIÓN ZONAL.
2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0030 de 02 de febrero de 2022, el Ministerio del Deporte, otorga la personería jurídica a la Liga Barrial "Carcelén" y aprueba su estatuto, por lo cual está legalmente constituida.
3. Mediante Oficio Nro. MD-DAD-2022-0826-OF de 20 de abril de 2022, suscrito el Ministerio del Deporte, certifica que el registro del directorio de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén" está vigente desde el 08 de marzo de 2022 hasta el 08 de marzo de 2026.
4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O de 06 de septiembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el Informe Técnico N° DMGBI-ATI 2022-0189 de 05 de septiembre de 2022, con criterio favorable, suscrito por la Directora Metropolitana Subrogante de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles,

en el cual se verificó la titularidad del predio Nro. 254986; y, este informe concluye lo siguiente:

“El predio N°0254986 con clave catastral 13608-04-081 catastrados a nombre del Municipia del Distrita Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, par constituir parte del Área Comunal de la Urbanización Carcelén, transferida por el Banco Ecuatario de la Vivienda al MDMQ mediante escritura pública celebrada en la Nataría del Dr. Antonio Vaca el 16 de agosto de 1982 e inscrita en el Registro de la Propiedad 08 de septiembre de 1982 (Ordenanza N°1934), y su reforma escritura pública celebrada en la Notaría del Dr. Jorge Machada el 11 de junio de 1982 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de septiembre de 1982 (Ordenanza N° 2183) (Actas de Inscripción del Registro de la Propiedad de las Ordenanzas N° 1934 y 2183)”.

*“(…) El predio Na. 0254986, corresponde a un **bien de dominio y uso público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*En vista de la actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Usa a favor de la **Liga Deportiva Barrial “CARCELÉN”**.*

5. Mediante el Informe Técnico Favorable de la Administración Zonal Nro. AZLD-DGT-UEP-350 de 18 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión del Territorio, señala:

“El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Carcelén, barrio Carcelén Bev, en el predia N°254986, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito, entre las calles: Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez.

Dentro del área señalada se verifica una cancha de fútbol, dispuesta a lo largo del predio, área de dirección técnica, graderío, camerinos, estaciones de baterías sanitarias, oficinas y salón multiusa, las cuales se encuentran en buen estado (...).”.

“El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes es accesible al público, cuyo ingreso principal es a través de una caminería del parque que conecta con la calle Gonzalo Duarte, tiene un cerramiento perimetral de bloque con malla de alambre galvanizado.

Se pudo constatar la existencia de: una cancha de fútbol de césped natural, delimitada con cementina blanca, dos arcos de estructura metálica tubular con red, la cancha antes mencionada cuenta con cerramiento perimetral de malla de alambre galvanizado.

El área de dirección técnica dispuesta en el costado de la cancha, tiene tres cubiertas de policarbonato can estructura metálica, un graderío de ladrillo cubierto can galvalumen metálica, también existen, construcciones de un piso con mampostería de ladrillo, donde funcionan las siguientes áreas: un salón multiusa y una garita ubicada en el acceso principal.

Adicionalmente, existe una construcción de dos pisos con mampostería de ladrillo y cubierta de zinc, en las cuales funcionan las siguientes áreas: baterías sanitarias ubicadas en la primera planta y el salón multiuso con las oficinas en planta alta, esta edificación se ubica en el lindero norte del predio.

Se constató también, la existencia de una edificación de dos pisos con mampostería de ladrillo, en la cual funcionan las siguientes áreas: primera planta camerinos; y en la segunda planta una terraza cubierta con galvalumen metálico.

El predio, contempla infraestructuras que están en constante uso de la comunidad y promueven el desarrollo de actividades deportivas en el sector”.

Según levantamiento topográfico, los linderos del predio Nro. 254986:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle Gonzalo Duarte	78.05	m
Lindero Sur	Propiedad Municipal	78.86	m
Lindero Este	Propiedad Municipal	116.09	m
Lindero Oeste	Propiedad Municipal	116.85	m
Superficie	Área	9154.82	m2

“La Unidad de Espacio Público, de la Administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 254986 de propiedad municipal”.

6. Mediante Informe Técnico Favorable de la Administración Zonal Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-003 de 18 de octubre de 2022, el Director de Gestión Participativa determina que:

“El día 17 de octubre de 2022 se realizó la invitación por chat comunitaria, donde se pone en conocimiento a los dirigentes del Sector de Carcelén BEV y representantes de la Liga Barrial Carcelén, la socialización del pedido de solicitud de Convenio de Administración y uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal “LIGA BARRIAL CARCELÉN (...).

“La socialización se realizó el día 18 de octubre de 2022 a las 19:00 en el salón multiuso con la presencia de líderes del barrio Carcelén BEV, moradores del barrio y por parte de la Liga Barrial Carcelén, dirigencia, jugadores y representantes de los equipos.

De tal manera, que se contó con la presencia de 32 personas: 30 hombres y 2 mujeres. Entre los asistentes participaron cuatro personas pertenecientes al grupo de atención prioritaria de adultos mayores, quienes fueron parte de la socialización de la normativa que se debe cumplir con el proceso para realizar un convenio de administración y uso de las instalaciones deportivas (...).

“Se contabiliza los votos, y el 90 % aprueba continuar con el proceso para la suscripción del convenio de administración y uso del predio No. 254986, a favor de la Liga Barrial Carcelén (...).

“Las y las moradoras y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 18 de octubre de 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTINENCIA del pedido de la Liga Barrial Carcelén para la Administración y Usa del Predio Municipal N°254986”.

7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2590-O de 20 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite el Informe Técnico Favorable N° STHV-DMC-UCE-2022-2364 de 20 de octubre de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro Especial mediante en el cual se indica:

*"(...) Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de "Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3489, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente".*

8. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02223 de 25 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, remite el Informe Técnico Favorable Nro. DMDR-AFR-CDU-129-2022 de 24 de octubre de 2022 en cual se señala:

*"Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 254986, ubicado en la calle Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez, Parroquia Carcelén, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem".*

9. Mediante Informe Legal Nro. 005 de 26 de octubre 2022, la Directora Jurídica de la Administración Zonal señala que:

*" En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio Nro. 254986 equivalente a 9154.82 m2 según levantamiento topográfico remitido con informe técnico AZLD-DGT-UEP-350 de 18 de octubre de 2022 de la administración Zonal La Delicia".*

10. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2906-O de 26 de octubre de 2022, la abogada Laura Vanessa Flores Arias, Administradora Zonal de ese entonces, señala que es favorable la suscripción del convenio para la administración y uso del predio N° 254986 a favor de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén" por lo que remite el expediente conjuntamente con el Proyecto de Convenio para la Administración y Uso, a la Procuraduría Metropolitana, para que emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O de 28 de noviembre de 2022, la Procuraduría Metropolitana remite el Informe Legal Favorable, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que emita su dictamen de la suscripción

del convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

12. Mediante informe N.º IG-009-2023, de fecha 14 de mayo de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público emite el dictamen favorable, previo a la aprobación del Concejo Metropolitano para la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén".

13. El Concejo Metropolitano, mediante Resolución N.º ... de ... de ... de 2023, resolvió: *... se deberá colocar el artículo con el cual el Concejo Metropolitano resolvió autorizar la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal.*

CLAÚSULA TERCERA. - BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. El artículo 24 dispone que: *"Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre"*.
2. El artículo 381 determina que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativa, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa"*.
3. El artículo 382 determina que: *"Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley"*.

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

1. El artículo 415 dispone que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.
2. El artículo 416 describe a los bienes de dominio público como aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor

alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.

3. El artículo 417 establece que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Constituyen bienes de uso público, entre otros: (...) *"g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario"* (...).
4. La Disposición General Décima Tercera del COOTAD establece que: *"Las instalaciones destinadas a la práctica del deporte barrial y parroquial, podrán ser administradas mediante convenio de delegación realizada por el gobierno autónomo descentralizado correspondiente, a favor de las organizaciones deportivas barriales o parroquiales señaladas en el Art. 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, legalmente constituidas y reconocidas según su ubicación, por un plazo de hasta diez años, renovable. En el convenio se establecerá las cláusulas de renovación y revocación, así como las condiciones para el uso y utilización a favor de la comunidad en donde se encuentran ubicados"*.

LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN:

1. El artículo 95 establece que: *"El deporte barrial y parroquial, urbana y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida"*.
2. El artículo 96 establece la estructura del deporte barrial y parroquial; y, dispone que: *"La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigida y desarrollada por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobadas. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos."*

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básica y/o Barrial y Parroquial;*
 - b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
 - c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
 - d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
 - e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador.*
- En los Distritos Metropolitanos el deporte barrial y parroquial, urbano y rural, estará representado por las organizaciones matrices de las Ligas deportivas barriales y parroquiales y la Asociación de Ligas parroquiales rurales"*.

3. El artículo 140 dispone que: *"Será de propiedad pública e imprescriptible, toda la infraestructura construida con fondos públicos, debiendo mantenerse dicha propiedad a favor de las instituciones que las financien. Podrá entregarse a privados, la administración de la infraestructura deportiva, siempre que la misma cumpla con su función social y pública."*
4. El artículo 144 establece que: *"La administración y utilización de las instalaciones deportivas financiadas total o parcialmente con fondos del Estado podrán estar a cargo de las"*

organizaciones deportivas de su jurisdicción, de acuerdo al Reglamento de ésta Ley. La Entidad que haya sido asignada por el Ministerio Sectorial será responsable del correcto uso y destino de las mismas."

5. El artículo 146 manda que: "Las organizaciones deportivas podrán ejercer derechos sobre aquellos bienes inmuebles, muebles, valores y acciones de cualquier naturaleza entregados a su administración en comodato, concesión, custodia, administración a cualquier otra forma, de conformidad con la Ley, contratos o convenios válidamente celebrados para fines deportivos. Los bienes antes mencionados, deberán obligatoriamente cumplir su función social o ambiental (...)."

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. El artículo 3531 señala que: "El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de contrat, renovación y revocación de los mismos".
2. El artículo 3532 determina que: "El presente Capítulo rige en el Distrito Metropolitano de Quito para la suscripción de los convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos que se encuentren con una ocupación informal y a los nuevos requerimientos que se generen".
3. El artículo 3535 dispone que: "Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas".
4. El inciso segundo del artículo 3538 manda que: "Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo".
5. El artículo 3539 establece que: "De manera conjunta la Administración Zonal correspondiente con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en el Convenio para la Administración y Uso, y en el caso de incumplimiento deberá emitir un informe a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, para que se proceda a revertir el convenio en favor del Municipio de Quito previo a la resolución del Concejo Metropolitano".
6. El artículo 3546 determina que: "El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovada o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área

par parte del beneficiaria, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo”.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

1. El artículo 7, indica que: *“Este reglamento rige para todas las servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuyo cargo se encuentre la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios del Estado”.*

Par tanto, no habrá servir/a a persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exento/a del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. 009, DE 23 DE AGOSTO DE 2013

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0009 de 23 de agosto de 2013, se expidió la Guía que regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que establece que en todo Convenio se deberá determinar por parte del Municipio los funcionarios que realizarán la supervisión, administración y fiscalización del mismo, en cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado emitida mediante Informe No. DIAPA-004-2011.

En el punto 1.2 del Ámbito de Aplicación, señala que *“(…) este instrumento está dirigida y es de aplicación obligatoria para todo órgano, organismo, y dependencia metropolitana con competencias para la suscripción, administración, ejecución, supervisión y fiscalización de convenios, de conformidad con la estructura orgánica del MDMQ y su normativa.”.*

RESOLUCIÓN N°A-089 DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020:

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a través del artículo 12 delega a los Administradores Zonales del GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones:

“a) Suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: 1. Actos y contratos que supongan la disposición a administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva”.

RESOLUCIÓN Nro. SGCTPC-2021-002 DE 05 DE JULIO DE 2021

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana expide mediante Resolución No. SGCTPC-2022-002 de 5 de julio de 2021, el Reglamento que Regula el proceso bajo el cual se suscribirán y ejecutarán los Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Instructivo General sobre los Recursos de

-B.+
Cinco
ano

Autofinanciamiento para la Administración, Uso, Funcionamiento, Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entregados en Convenios para la Administración y Uso a las Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos; y, al amparo de la normativa invocada, EL MUNICIPIO entrega a favor de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén," la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos, constantes en el predio N° 254986, de propiedad municipal cuenta con las siguientes áreas anexas: cancha de fútbol, dispuesta a lo largo del predio, área de dirección técnica, graderío, camerinos, estaciones de baterías sanitarias, oficinas y salón multiuso, las cuales se encuentran en buen estado, a fin de que dicho inmueble cumpla con las actividades deportivas y recreativas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, e integración social y cultural.

El área total del predio Nro. 254986, que se entrega a través de este CONVENIO es de 9154.82 metros cuadrados, de acuerdo a los siguientes linderos:

Según levantamiento topográfico:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle Gonzalo Duarte	78.05	m
Lindero Sur	Propiedad Municipal	78.86	m
Lindero Este	Propiedad Municipal	116.09	m
Lindero Oeste	Propiedad Municipal	116.85	m
Superficie	Área	9154.82	m2

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO Y RENOVACIÓN:

5.1. El plazo de duración del presente CONVENIO será de 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

5.2. **RENOVACIÓN:** Para la renovación del presente CONVENIO, el BENEFICIARIO deberá presentar a la ADMINISTRACIÓN ZONAL la solicitud y demás requisitos determinados en la normativa legal aplicable.

Además, la ADMINISTRACIÓN ZONAL y la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, deberán emitir los informes técnicos en los cuales se justifique que el BENEFICIARIO ha cumplido con las condiciones, requisitos y obligaciones que estipula este instrumento legal.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este CONVENIO, las partes se obligan a:

LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:

1. Realizar inspecciones una vez al año o cuando crea necesario para verificar el cumplimiento del objeto del CONVENIO; y, emitir los informes técnicos de la inspección realizada.
2. Emitir y solicitar al BENEFICIARIO los informes señalados en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y demás normativa, en los plazos determinados.

3. Designar al Administrador, Supervisor y Fiscalizador del Convenio.
4. Autorizar y facilitar al BENEFICIARIO la ejecución de actividades de autogestión y de emprendimientos afines a su actividad, de conformidad con lo determinado en la normativa vigente, debiendo emitir el informe de factibilidad, a fin de que, generen recursos económicos. Así como también, autorizar, de ser el caso, la suscripción de convenios y/o acuerdos que permitan generar recursos a cambio de canjes o donaciones, en contraparte de servicios que las organizaciones deportivas puedan ofrecer, los cuales deben ser invertidos en fomento deportivo, mantenimiento y cuidado del escenario deportivo y de las instalaciones entregadas. (firma del acta de conformidad).
5. Entregar al BENEFICIARIO, debidamente inventariadas las zonas verdes, el equipamiento comunal, instalaciones y canchas deportivas identificando la cantidad y su estado actual.
6. De manera conjunta, la ADMINISTRACIÓN ZONAL con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en este CONVENIO; y, en el caso de incumplimiento por parte del BENEFICIARIO deberá emitir un informe a la comisión competente en materia de Propiedad y Espacio Público, para que se proceda a revertir el CONVENIO en favor del Municipio de Quito, previo a la resolución del Concejo Metropolitano.
7. Previo a la realización de supervisiones, inspecciones y verificaciones del escenario deportivo y sus instalaciones objeto de este CONVENIO, referente al uso del mismo, deberá notificar al BENEFICIARIO, señalando para el efecto el día, fecha y hora, que se llevará a cabo la diligencia con un plazo de 15 días de anticipación.
8. Autorizar al BENEFICIARIO la firma de convenios y/o acuerdos que permitan recaudar recursos, materiales o insumos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, objeto de este CONVENIO, a cambio de canjes o donaciones, en contraparte de servicios que el BENEFICIARIO pueda ofrecer.
9. Integrar como miembro activo en el proceso de selección para la prestación del servicio de bar o de comercialización de alimentos, cuando existan varias personas interesadas en participar, en caso de que las instalaciones cuenten con infraestructura destinadas para ese fin.
10. La ADMINISTRACIÓN ZONAL, se compromete a cumplir con las demás obligaciones de conformidad con las normas municipales y las que se crearen durante y posteriormente a la vigencia de este Convenio.

EL BENEFICIARIO:

1. Presentar hasta el 31 de enero de cada año al Administrador del Convenio, el "plan de mantenimiento anual del escenario deportivo y sus instalaciones", en el cual se debe señalar las actividades y periodos de ejecución del mismo. El mantenimiento se podrá propiciar con mecanismos de cooperación y autogestión. Para financiar el mantenimiento, el BENEFICIARIO asignará presupuestariamente en forma anual y obligatoria los recursos necesarios para cumplir con este fin, provenientes del ingreso de los usuarios y por el uso del escenario deportivo, por personas u organizaciones ajenas al BENEFICIARIO. Para el mantenimiento, se excluyen los valores generados por el desarrollo de las actividades propias de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", (inscripciones, multas, aportes de filiales, donaciones, convenios, etc.).
2. Cumplir con el pago puntual de los servicios básicos que se generen en el escenario deportivo y sus instalaciones, para lo cual, se deberá presentar mensualmente al Administrador del Convenio la constancia de los pagos realizados de manera física o electrónica.

3. Garantizar el buen uso y conservación de las instalaciones, equipamiento y mobiliario del escenario deportivo y demás áreas de propiedad municipal, entregadas en este CONVENIO.
4. Presentar hasta el 31 de enero de cada año al Administrador del Convenio, la planificación anual de las actividades detalladas a realizarse en el escenario deportivo y sus instalaciones, objeto de este CONVENIO, hasta que dure el mismo.
5. Presentar hasta el 31 de marzo de cada año, al Administrador del Convenio, los informes de las actividades y autogestión realizadas en el marco del presente CONVENIO, conjuntamente con un informe económico y los justificativos de ingresos y egresos provenientes del escenario deportivo y sus instalaciones de propiedad municipal.
6. Permitir el ingreso al Administrador del Convenio y a las instancias públicas competentes con el fin de realizar las supervisiones, inspecciones y verificaciones del caso referentes al uso del predio entregado en este CONVENIO.
7. Garantizar el acceso gratuito de la ciudadanía al escenario deportivo y sus instalaciones, previo acuerdo de convivencia pacífica con el BENEFICIARIO, para estricto uso de actividades deportivas y recreativas, de convivencia familiar e integración social y cultural. Para lo cual, el BENEFICIARIO llevará a cabo un registro de dichas actividades. Para este efecto, se estipulará en el convenio de convivencia pacífica, mecanismos expeditos, precisos de cumplimiento forzoso y obligatorio, que incluyan la definición de horarios de acceso de la comunidad respetando el cronograma del BENEFICIARIO, para lo cual, la comunidad deberá realizar un requerimiento de uso al BENEFICIARIO mediante oficio dirigido a éste, el cual luego de verificar la disponibilidad del escenario deportivo y sus instalaciones; y, que no altere significativamente sus actividades u otras previamente establecidas, concederá el uso.
8. Aprobar un reglamento interno de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", el que deberá además contener la responsabilidad de daños y perjuicios por un mal uso del escenario deportivo y sus instalaciones; y, el buen uso y cuidado a los bienes y servicios existentes en el escenario deportivo. Todas las organizaciones sociales deportivas, gremiales y comunidad en general que se beneficiaren del uso de las instalaciones, cumplirán con lo que estipula el reglamento interno y serán corresponsables del buen uso y mantenimiento de las mismas, así como de las responsabilidades de daños y perjuicios a terceros en caso de haberlo.
9. Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por el BENEFICIARIO.
10. Permitir auspicios, patrocinios con propaganda y publicidad interna, como un medio adicional de autofinanciamiento. En el caso de propaganda externa, el interesado deberá obtener las correspondientes autorizaciones otorgadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
11. Permitir el uso temporal del escenario deportivo y sus instalaciones entregados en este CONVENIO al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo la notificación del Administrador del Convenio al BENEFICIARIO con un plazo de 8 días de anticipación. Se requerirá al solicitante, presente la "Propuesta de utilización", en el cual se garantizará la corresponsabilidad de uso adecuado, el cuidado y protección del espacio solicitado; así como la colaboración para el mantenimiento y auto sustentabilidad del mismo y cumplirá con el procedimiento establecido en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 , y demás normativa emitida por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana durante la vigencia de este CONVENIO.
En el caso que exista negativa a la solicitud, el BENEFICIARIO deberá informar motivadamente a la ADMINISTRACIÓN ZONAL.
12. Permitir el uso del escenario deportivo y sus instalaciones entregadas en este CONVENIO para eventos educativos, comunitarios, deportivos, recreativos, artísticos, culturales con la

participación de deportistas y de la comunidad en general. Además, se permitirá su uso para actividades familiares y de esparcimiento e integración social y cultural.

13. Exigir a toda persona u organización social, que utilice las zonas verdes, instalaciones deportivas y canchas, restituir el escenario deportivo en el mismo estado que le fue entregado. De ser el caso, responderá de los daños ocasionados en el desarrollo de las actividades ejecutadas.
14. Manejar contablemente los ingresos y egresos generados en la administración del escenario deportivo y sus instalaciones, debiendo presentar al Administrador del Convenio, los informes económicos respectivos hasta el 31 de marzo de cada año.
15. Asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios a terceros, en caso de haberlos.
16. Cumplir obligatoriamente con las disposiciones establecidas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021; y, demás normativa emitida por esta Secretaría o la que se emita durante la vigencia de este CONVENIO, en lo que respecta al acceso al escenario deportivo de escuelas formativas, de perfeccionamiento y organización del deporte profesional.
17. En caso de contar con infraestructura para prestar el servicio de bar o comercialización de alimentos, se priorizará el uso a las personas que pertenezcan al barrio o sean parte de la organización deportiva beneficiaria, y más aún si forman parte del sistema de economía popular y solidaria.
18. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento e Instructivo General expedidos mediante la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021; y, demás normativa emitida o que se emita por esta Secretaría durante la vigencia de este CONVENIO.
19. Cumplir lo establecido en el Libro IV.6 de la Propiedad y Espacio Público, Capítulo III "Los Convenios para administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Las partes se comprometen a coordinar los procesos relacionados con el objeto del CONVENIO.
2. Facilitar y coordinar actividades con los grupos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este CONVENIO.
3. Cada una de las partes cumplirá con las demás obligaciones dispuestas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002, y demás normativa que emita la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana durante la vigencia de este CONVENIO. Se designará un responsable para coordinar, administrar y dar seguimiento a este convenio. En el caso del MUNICIPIO es el Administrador del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PROHIBICIONES DEL BENEFICIARIO

El BENEFICIARIO no podrá:

1. Utilizar el inmueble municipal para fines ajenos al objeto de este CONVENIO.
2. Ceder a terceros o a cualquier persona natural y/o jurídica, en forma parcial o total, los alcances y beneficios del CONVENIO.
3. Hacer modificaciones a la infraestructura de propiedad municipal que afecten a la forma, contenido y ornato del escenario deportivo y sus instalaciones, a menos que tengan autorización de la ADMINISTRACIÓN ZONAL.

4. Conceder permisos o autorizaciones para ventas informales dentro del escenario deportivo y sus instalaciones.
5. Utilizar el escenario deportivo y sus instalaciones para colocar propaganda electoral o facilitar el espacio para central de campaña, campañas electorales o cualquier actividad política de cualquier organización política.
6. Permitir el ingreso, consumo y comercialización de bebidas alcohólicas, incluidas las denominadas bebidas de moderación y sus consumos derivados, tabacos, y otras sustancias psicoactivas y/o alucinógenas al interior del escenario deportivo y sus instalaciones. En caso de incurrir en esta prohibición, el Administrador del Convenio, procederá con la elaboración de un informe que motive la terminación del mismo.
7. Permitir fogatas, el ingreso y uso de pólvora y líquidos inflamables al escenario deportivo y sus instalaciones.
8. Permitir situaciones de agresión física, verbal y/o actuaciones de machismo, racismo, o actos de discriminación o violencia de cualquier tipo, por lo que el BENEFICIARIO tiene la obligación de generar un ambiente de tolerancia y respeto.
9. Permitir el porte de armas en el escenario deportivo ni en sus instalaciones.
10. Permitir que el mobiliario existente en el escenario deportivo sea utilizado para juegos o para otro fin distinto al objeto de su uso.
11. Permitir realizar prácticas deportivas y/o recreativas si por factores climáticos o técnicos se puedan generar lesiones en los usuarios o incidentes en el escenario.
12. Permitir, afectación o daños al escenario deportivo y sus instalaciones ni destruir los espacios que contengan árboles, arbustos; y, plantas.
13. Permitir dentro del escenario deportivo, el parqueo y tránsito de vehículos motorizados en áreas ajenas a las destinadas con ese fin.
14. Incurrir en las prohibiciones establecidas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021, y demás normativa emitida por esta Secretaría y normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. – AUTOFINANCIAMIENTO Y DE LAS TARIFAS

- 8.1. Se faculta al BENEFICIARIO generar actividades de autogestión y de emprendimiento, a fin a la actividad que desarrollan sin fines de lucro, de conformidad con la normativa legal vigente, con el fin de recaudar recursos económicos que permitan el mantenimiento y funcionamiento óptimo del escenario deportivo y sus instalaciones entregados para su administración y uso. Se considerarán actividades de autogestión aquellas determinadas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021; y, demás normativa que emita esta Secretaría General.
- 8.2. El BENEFICIARIO cumplirá de manera obligatoria con los parámetros para el cobro de las tarifas establecidos en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021. Deberá tomarse en cuenta las excepciones normadas para menores de edad y adulto mayor.
- 8.3.
- 8.4. Los eventos de esparcimiento y libre tránsito de la comunidad, las reuniones de la comunidad, las actividades de coordinación y trabajo con entidades municipales y otras convocadas por entidades públicas estarán exoneradas del pago de las tarifas por la utilización del escenario

deportivo y sus instalaciones. La exoneración del pago de la tarifa no elimina la responsabilidad del aseo y la reparación de los daños ocasionados al mobiliario y espacio en general.

- 8.5.** Cuando la comunidad o cualquier persona natural o jurídica, requiera del espacio del escenario deportivo para la realización de un evento cultural, social, deportivo, de emprendimiento, recreativo o de otra índole que genere actividad económica con beneficio para el BENEFICIARIO, previo acuerdo entre las partes, deberá ajustarse a una tarifa establecida en el reglamento interno de la organización deportiva y las condiciones determinadas, que resulte en beneficio del cuidado y mantenimiento del escenario deportivo y sus instalaciones.

CLÁUSULA NOVENA. - ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:

LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:

- 9.1** Se designa como Administrador del Convenio a, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución del mismo. Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, a fin de que el objeto del CONVENIO se cumpla. Mantendrá un adecuado contacto y comunicación con el BENEFICIARIO; conservará el expediente del CONVENIO debidamente foliado, facilitará el registro de información al SISCON, y, a la terminación del CONVENIO remitirá el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo.
- 9.2** Se designa como Supervisor del Convenio a, quien tendrá la responsabilidad de apoyar al desempeño del Administrador del Convenio en la ejecución del mismo y monitorearlo.
- 9.3** Se designa como Fiscalizador del Convenio a, quien tendrá la responsabilidad de vigilar la correcta administración de los recursos y la ejecución de las actividades para alcanzar las obligaciones asumidas por la ADMINISTRACIÓN ZONAL en el CONVENIO.

El administrador, el supervisor y el fiscalizador del CONVENIO se obligan al cumplimiento de la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DE LOS INFORMES:

10.1 El Administrador:

- 10.1.1.** Preparar los informes técnicos y financieros periódicos o de avance previstos en el CONVENIO, o que solicite el Supervisor o Fiscalizador del CONVENIO. Así como aquellas que de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, debe emitir a requerimiento de otros órganos, manteniendo la misma codificación del CONVENIO.
- 10.1.2.** Los informes técnicos y económicos serán de inicio, avance (intermedio).
- 10.1.3.** Remitir el informe al Fiscalizador del CONVENIO para su aprobación, sin perjuicio que se pueda emitir otros informes a requerimiento de órgano competente.
- 10.1.4.** Remitir en formato digital, los informes técnicos y económicos al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.1.5.** Cumplir con todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

-48-
Custodia
mi.

10.2. El Supervisor:

- 10.2.1.** Aprobar los informes del monitoreo y evaluación final sobre la ejecución del CONVENIO, así como aquellos que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, nacional; y, metropolitano, deba emitir a requerimiento de otros órganos.
- 10.2.2.** Emitir informe de monitoreo y evaluación respecto a los informes técnico y financiero del Administrador del CONVENIO.
- 10.2.3.** Remitir en formato digital, los informes de monitoreo y evaluación al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.2.4.** Cumplir con todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013

10.3. El Fiscalizador:

- 10.3.1.** Emitir informe de monitoreo y evaluación respecto a los informes técnico y financiero del Administrador del Convenio.
- 10.3.2.** Remitir en formato digital, los informes de monitoreo y evaluación al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.3.3.** Cumplir todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA:

EL MUNICIPIO por la naturaleza del presente CONVENIO no tendrá relación laboral o de dependencia con la directiva y/o integrantes de la Liga Barrial "Carcelén", y el personal que contratare la misma para el cumplimiento del CONVENIO.

En el caso de que el BENEFICIARIO cuente con personal para el cuidado y mantenimiento de la instalación y escenario deportivo, la relación laboral en cumplimiento a la ley; y, las obligaciones que la misma exige, serán de cumplimiento y absoluta responsabilidad del BENEFICIARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

12.1. Este Convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

- a)** Por incumplimiento del objeto del CONVENIO.
- b)** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el BENEFICIARIO a través del presente CONVENIO.
- c)** Por vencimiento del plazo.
- d)** Por mutuo acuerdo de las partes.
- e)** Por liquidación de la organización beneficiaria.
- f)** De ser necesario, para los intereses municipales, el plazo podrá terminar de forma unilateral, antes del plazo establecido en este CONVENIO, por parte de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, la que enviará a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para su análisis e informe respectivo y se remitirá al Concejo Metropolitano para su resolución.
- g)** En caso de incumplimiento del objeto y obligaciones por parte del BENEFICIARIO del CONVENIO, la ADMINISTRACIÓN ZONAL y la Dirección Metropolitana de Deportes, pondrán en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, los informes técnicos de

verificación correspondientes. La Comisión de Propiedad y Espacio Público emitirá el dictamen que corresponda y enviará para resolución del Concejo Metropolitano.

Por cualquiera de estas causales, el Administrador del Convenio, procederá con la elaboración de un informe que motive la terminación del mismo.

12.2. La terminación de manera anticipada y unilateral, una vez conocida y resuelta por el Concejo Metropolitano, se ejecutará mediante notificación al BENEFICIARIO por parte de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, concediéndole un término de hasta 30 días para la entrega del escenario deportivo y sus instalaciones.

En caso de no realizarse la desocupación y entrega del inmueble, la Dirección de Asesoría Jurídica de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, procederá a iniciar las acciones legales que correspondan.

12.3. Si una de las partes quisiera dar por terminado este CONVENIO antes de la fecha de su vencimiento, tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación.

12.4. Cualquiera de las causales de terminación, no libera la responsabilidad de ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado en base a la firma de este CONVENIO, hasta el momento de la terminación del mismo.

12.5. En toda instancia del trámite, será escuchado el BENEFICIARIO del CONVENIO, garantizándole el derecho a la defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA:

13.1. Tratándose de un CONVENIO para la Administración y Uso, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las partes suscriptoras de este CONVENIO, en un lapso no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

13.2. En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada parte, serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, sometiéndose en todo caso, a la mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y al Reglamento de Funcionamiento de dicho Centro. La controversia se resolverá en Derecho.

13.3. El acta de mediación tiene el carácter de sentencia ejecutoriada, y de ésta no habrá ningún recurso de alzada.

13.4. Si fallare el proceso de mediación o si el acuerdo fuere parcial, respecto de la divergencia o controversia todavía existentes, las partes, someterán sus controversias al procedimiento establecido en el Libro IV, Título I; Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:

14.1. Una vez concluido el plazo del CONVENIO o que sea terminado anticipadamente por mutuo acuerdo o unilateralmente, el Supervisor y Fiscalizador del Convenio emitirán y aprobarán los

cuota y suite
r

informes finales. El Administrador del Convenio y la contraparte procederán a suscribir un Acta de Liquidación y Finiquito, en la que se dejará constancia de las obligaciones adquiridas y realizadas, sus recomendaciones procedentes en la búsqueda de las mejores alternativas de solución a los problemas que pudieren quedar pendientes.

- 14.2. El Acta de Finiquito y Liquidación contendrá: antecedentes, liquidación de valores, liquidación de obligaciones, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y la aceptación de las partes.
- 14.3. Una vez suscrita el Acta de Finiquito y Liquidación se entenderá por terminado y las partes no tendrán nada que reclamarse a futuro.
- 14.4. El Acta se adjuntará al expediente del CONVENIO con los demás documentos habilitantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PARTES:

a. BENEFICIARIO:

Dirección: Calle Gonzalo Duarte y Calle Francisco Sánchez Sector: Carcelén Parroquia: Carcelén

Teléfono: 0996388238

Correo: jcocles@hotmail.com

b. ADMINISTRACIÓN ZONAL:

Dirección: Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga

Teléfono: 2294340

Correo: administracionladelicia@quito.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente CONVENIO, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

- a) Acción de personal Nro. 0000023050 de la Abogada María José Tapia Arreaga, Administradora Zonal de la ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA.
- b) Acuerdo Ministerial N° 0030 de 02 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueba el estatuto y otorga personería jurídica a la Liga Barrial "Carcelén".
- c) Registro de Directorio con oficio Nro. MD-DAD-2022-0826-OF, de 20 de abril de 2022 del BENEFICIARIO.
- d) Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O, suscrito por la Directora Metropolitana Subrogante de Gestión de Bienes Inmuebles, en el que se remite el Informe Técnico Nro. DMGBI-ATI 2022-0189.
- e) Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0695-M, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, mediante el cual se remite el Informe Técnico Favorable Nro. AZLD-DGT-UEP-350 de 18 de octubre de 2022.
- f) Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0428-M, suscrito por el Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, mediante el cual se emite el Informe Social favorable Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-003 de 18 de octubre de 2022.

- g) Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2590-O, de 20 de octubre de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro, mediante el cual remite el Informe Técnico Favorable Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2364 de 20 de octubre de 2022.
- h) Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02223 de 25 de octubre de 2022, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual remite el Informe Técnico Favorable Nro. DMDR-AFR-CDU-129-2022 de 24 de octubre de 2022.
- i) Informe Legal Nro. 005 de 26 de octubre de 2022, suscrito por la Directora Jurídica de la Administración Zonal, mediante el cual remite el Informe Legal Favorable.
- j) Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2906-O de 26 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Laura Flores Arias, Administradora Zonal La Delicia, mediante el cual remite el expediente y el Proyecto de Convenio de Administración y Uso, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén" a la Procuraduría Metropolitana.
- k) Informe de Comisión Nro. IC-GPP-20XX, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con dictamen favorable, para la aprobación del Concejo Metropolitano para la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escuelas Deportivos de Propiedad Municipal, a favor de la Liga Barrial "Carcelén".
- l) Resolución No. de fecha mediante la cual el Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria o extraordinaria Nro. de fecha aprobó el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y de conformidad de lo expuesto, las partes en unidad de acto proceden a suscribir este Convenio, en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los xx días del mes de del 20XX.

Abogada María José Tapia Arreaga
ADMINISTRADOR ZONAL

Economista Juan Carlos Ocles Gudiño
PRESIDENTE LIGA DEPORTIVA BARRIAL
CARCELEN

	Nombre y Apellido	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Sandra Salgado	
Revisado por:	Abg. Augusta García	

-46+
cuarta / sep
u.

Aprobado por:	Abg. Augusta García	
---------------	---------------------	--



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

Señora Economista
Lilet Stefania Hernandez Arboleda
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana,
Subrogante
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano. La Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión Nro. 083 Ordinaria realizada el miércoles 30 de noviembre de 2022, mediante Resolución Nro. 025-CPP-2022; resolvió: "(...) solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público(...)".

En este sentido, con base en la disposición realizada por la Comisión, remito el link de descarga los expedientes de los trámites de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos que reposan en esta Secretaría General de conformidad con el siguiente detalle:

Link de descarga: <https://bit.ly/3PcDz93>

No.	Solicitante	Solicitud
1	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Los Libertadores	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Los Libretadores y la Administración Zonal Eloy Alfaro
2	Liga Deportiva Barrial "San José	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "San José" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 198115 con clave catastral No. 30604-10-001



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

3	Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8.
4	Liga Deportiva Barrial San José de Monjas.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial San José de Monjas
5	Liga Deportiva Barrial "Amistad"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Amistad" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 801836
6	Liga Deportiva Parroquial La Merced.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Parroquial "La Merced" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, con clave catastral No. 22121-08-002,
7	Liga Deportiva Barrial Atahualpa.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Atahualpa" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente a la totalidad del predio No. 1295073, con clave catastral No. 23206-08-005
8	Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 131283 con clave catastral No. 30401-03-003
9	Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "LOS DE SOLANDA" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al predio No. 188985



-44-
cuarenta y
cuatro

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

10	Liga Deportiva Barrial Hierva Buena	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Hierva Buena" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054 con clave catastral 31503-04-013
11	Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "María Elena Salazar" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 169400 con clave catastral 31806-02-014
12	Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial El Comercio de Solanda y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 317988, con clave catastral No. 31506-01-004
13	Liga Deportiva Barrial "Mirador de Chaguarquingo	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Chaguarquingo" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 190185, con clave catastral No. 20702-24-011
14	Liga Deportiva Barrial "Turubamba"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010
15	Liga Deportiva Barrial Obrero Independiente	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Obrero Independiente y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente a la totalidad del predio No. 197985, con clave catastral No. 20705-10-001



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

16	Liga Deportiva Barrial "Luz y Vida"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Luz y Vida y la Administración Zonal Calderón, de forma total del predio No. 0384226 con clave catastral 14013-04-001
17	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 144975 y 564155 y de forma parcial del predio No. 564153,
18	Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 608469, con clave catastral No. 30903-01-006
19	Liga Deportiva Barrial "El Mirador"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción, entre la Liga Deportiva Barrial El Mirador de la Argelia y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 800921, con clave catastral Nro. 31703-19-006
20	Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 805362, con clave catastral No. 31606-46-001



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

21	Liga Deportiva Barrial "Indor Rock".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Indor Rock y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 198115, con clave catastral No. 30604-10-001
22	Liga Barrial "San Martín de Porres "	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, y su sucripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Martín de Porres" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 326302 con clave catastral No. 32103-11-001
23	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318 con claves catastrales Nos. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001
24	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Jardín del Valle" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 1359798, con clave catastral No. 20206-02-003
25	Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suarez	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suárez y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 801671 con clave catastral No. clave catastral 30906-36-016



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

26	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo" y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032
27	Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 338903, con clave catastral Nro. 32510-18-007
28	Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma totalidad del predio Nro. 608627, con clave catastral Nro. 20405-11-001,
29	Liga Deportiva Barrial Alma Lojana	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Alma Lojana" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma parcial del predio No. 803861 con clave catastral 20306-19-001
30	Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velasco y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 410349, con clave catastral Nro. 13201-05-003



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

31	Liga Deportiva Barrial La Josefina	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial La Josefina y la Administración Zonal La Delicia, de forma parcial del predio No. 402231, con clave catastral No. 13907-16-001
32	Liga Deportiva Barrial "Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre "La Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito" y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 803785, con clave catastral Nro. 13004-04-005
33	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 803388, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado".
34	Liga Deportiva Barrial "El Conde"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre La Liga Deportiva Barrial "El Conde" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 567636, con clave catastral Nro. 32305-49-001, ubicado en el barrio Sin Nombre 27, calle A (E3E) y calle S/N, de la Parroquia Quitumbe
35	Liga Deportiva Barrial "Carcelén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Carcelén y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio No. 254986, con clave catastral No. 13608-04-081

Con sentimientos de distinguida consideración.



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- resolución_n_025-cpp-2022-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO**

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
**Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
**Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	Id	SGCM	Fecha	Small
Elaborado por: Leslie Sofia Guerrero Revelo	lg	SGCM	2022-12-09	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-12-10	



Firmado electrónicamente por:
**PABLO ANTONIO
SANTILLAN PAREDES**





-11-
Cecilia Plino

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Asunto: Criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos. predio No. 254986, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén". Exp. PM. No. 2020-02121

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000029 / SV de 14 de noviembre de 2022, en mi calidad de Subprocuradora Metropolitana Subrogante, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El Economista Juan Carlos Ocles, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial Carcelén, mediante Oficio S/N de 10 de enero de 2020, solicitó la suscripción del Convenio de Administración y Uso del área deportiva (Estadio de la Liga Deportiva Barrial Carcelén), con la Administración Zonal La Delicia, para poder fomentar el deporte barrial en el barrio Carcelén.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que "[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encantrar adjunto, señor Secretaria General, el "formato de Convenio para la administración y usa de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito", el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaria General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaria General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022."

Informes de la Administración Zonal La Delicia, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02223-M de 25 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado DMDR-AFR-CDU-129-2022, con criterio favorable.

2. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-129-2022 de 24 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"3. La Liga Deportiva Barrial Carcelén está ubicada en la calle Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez (referencia calle Gonzalo Duarte) Parroquia Carcelén, su número de predio es 254986, cuenta con 29 equipos, con una participación aproximadamente de 1500 deportistas en sus disciplinas deportivas como microfútbol, ecuavóley, tenis de mesa y boxeo, en sus diferentes categorías: masculina y femenina. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de microfútbol, ecuavóley, tenis de mesa y boxeo en el que intervienen todos las equipos filiales.

4. La Liga Deportiva Barrial Carcelén está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol, ecuavóley, tenis de mesa y boxeo. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 254986, ubicado en la calle Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez, Parroquia Carcelén, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez, Parroquia Carcelén, cuenta con un área de 9447.00 metros cuadrados, según área de escritura. En ese espacio están la cancha de tierra para el campeonato de fútbol y de ecuavóley.

6. [...] La Liga Deportiva Barrial Carcelén, con predio Nro. 254986, cuenta con actividades deportivas como fútbol, ecuavóley, tenis de mesa y boxea. Los equipos que conforman la liga deportiva son 29, los mismos que se encuentran conformadas por las siguientes categorías: 10 equipos en máxima, 09 equipos en primera, 10 equipos en segunda; los beneficiarios directos de la Liga son 1500 usuarios y los beneficiarios indirectos son 4500.

3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 254986, ubicado en la calle Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez, Parroquia Carcelén [...].”

3. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O de 06 de septiembre de 2022, indicó:

Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0189 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0254986, con todos los justificativos de titularidad de dominio. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial “CARCELÉN”.

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0189 de 05 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Duque, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES

El predio N° 0254986 con clave catastral 13608-04-081 catastrados a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, por constituir parte del Área Comunal de la Urbanización Carcelén, transferida por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda al MDMQ mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 16 de agosto de 1982 e inscrito en el Registro de la Propiedad 08 de septiembre de 1982 (Ordenanza N°1934), y su reforma escritura pública celebrada en la Notaría del Dr. Jorge Machado el 11 de junio de 1982 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de septiembre de 1982 (Ordenanza N° 2183) (Actas de Inscripción del Registro de la Propiedad de las Ordenanzas N° 1934 y 2183).

3.3 CATEGORIA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el inmueble:

- *Predio Na. 0254986 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, coma: BIEN DE DOMINIO Y USO SERVICIO PÚBLICO.*

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que repasa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 0254986, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

El predio No. 0254986, corresponde a un bien de dominio y usa público, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial "CARCELÉN".*

5. Mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2590 de 20 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

"Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2364 de 20 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 254986, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunta al presente.

*Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de "Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente."*

6. Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-350 de 18 de octubre de 2022, el señor Pablo Aizaga, Jefe de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, en lo pertinente informó:

"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

"[...] El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Carcelén, barrio Carcelén Bev. en el predio N°254986, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las calles: Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez.

Dentro del área señalada se verifica una cancha de fútbol, dispuesta a lo largo del predio, área de



-39-
hecha y mu...
m.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

dirección técnica, graderío, camerinos, estaciones de baterías sanitarias, oficinas y salón multiuso, las cuales se encuentran en buen estado.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto, los linderos del predio N° 254986 son:

CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO			
Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle Gonzalo Duarte	78.05	m
Lindero Sur	Propiedad Municipal	78.86	m
Lindero Este	Propiedad Municipal	116.09	m
Lindero Oeste	Propiedad Municipal	116.85	m
Superficie	Área	9154.82	m2

[...]

ESTADO DEL PREDIO

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes es accesible al público, cuyo ingreso principal es a través de una caminería del parque que conecta con la calle Gonzalo Duarte, tiene un cerramiento perimetral de bloque con malla de alambre galvanizada.

Se pudo constatar la existencia de: una cancha de fútbol de césped natural, delimitada con sementina blanca, dos arcos de estructura metálica tubular con red, la cancha antes mencionada cuenta con cerramiento perimetral de malla de alambre galvanizado.

El área de dirección técnica dispuesta en el costado de la cancha, tiene tres cubiertas de policarbonato con estructura metálica, un graderío de ladrillo cubierto con galvalumen metálico, también existen construcciones de un piso con mampostería de ladrillo, donde funcionan las siguientes áreas: un salón multiuso y una garita ubicada en el acceso principal.

Adicionalmente, existe una construcción de dos pisos con mampostería de ladrillo y cubierta de zinc, en las cuales funcionan las siguientes áreas: baterías sanitarias ubicadas en la primera planta y el salón multiuso con las oficinas en planta alta, esta edificación se ubica en el lindero norte del predio.

Se constató también, la existencia de una edificación de dos pisos con mampostería de ladrillo, en la cual funcionan las siguientes áreas: primera planta camerinos; y en la segunda planta una terraza cubierta con galvalumen metálico.

El predio, contempla infraestructuras que están en constante uso de la comunidad y promueven el desarrollo de actividades deportivas en el sector. [...]

CONCLUSIONES

La Unidad de Espacio Público, de la Administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso **TOTAL** del predio N° 254986 de propiedad municipal.”

7. El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, Juan Salazar, mediante Informe de Participación No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-003 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente, dice:

“El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad del Barrio Carcelén BEV es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se puedan reunir y practicar el deporte de manera inclusiva, sin discriminación. Una zona deportiva de la Liga Barrial Carcelén debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, genero y/o condición física.

Los y las moradoras y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 18 de octubre de 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTENENCIA del pedido de la Liga Barrial Carcelén para la Administración y Uso del Predio Municipal N°254986. La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.

Se debe mencionar que la Liga Deportiva Barrial Carcelén prohíbe el consumo y expendio de licores al interior de los escenarios deportivos y recreacionales a su cargo, cumpliendo con las normativas vigentes.

Esta Liga facilita y permite el uso de sus instalaciones y escenarios deportivos a grupos de atención prioritaria y en general al uso de la comunidad del sector y de barrios aledaños de manera gratuita, de manera especial utilizan organizaciones y establecimientos educativos aledaños.

La Liga Barrial Carcelén se preocupa permanentemente del cuidado y mantenimiento de los espacios que forman parte del Predio municipal 254986 mediante la autogestión y existe el compromiso de dar un buen uso a sus escenarios y áreas deportivas.

La Liga Deportiva Barrial Carcelén cumple con promover e impulsar el deporte, educación física, la recreación como actividades que contribuyen al mejoramiento de la salud, formación y desarrollo integral de las personas, así como también el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, se emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE, para el Convenio de Administración y Uso, el área del predio 254986.”

8. La Mgs. Augusta del Pilar García, Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal No. 005 de 26 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“Se cuenta con el Acuerdo Ministerial Nro. 0030 de 02 de febrero de 2022 suscrito por María Belén Aguirre Crespo Subsecretaría de Deporte y Actividad Física del Ministerio del Deporte, en el que aprueba reforma de estatuto y personería jurídica a la Liga Deportiva Barrial Carcelén.



-38-
heuta [initials]

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Mediante Oficio Nro. MD-DAD-2022-0826-OF de 20 de abril de 2022 de Registro de Directorio de la Liga Deportiva Barrial Carcelén, suscrito por Dra. Nadya Ximena Rojas Zambrano, Directora de Asuntos Deportivos del Ministerio del Deporte, del cual se desprende que el señor Juan Carlos Ocles Gudiño, es el presidente de dicha organización legalmente reconocido por un período de cuatro años, comprendido entre el 08 de marzo de 2022 hasta el 08 de marzo de 2026.

En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio Nro. 254986 equivalente a 9154.82 m² según levantamiento topográfico remitido con informe técnico AZLD-DGT-UEP-350 de 18 de octubre de 2022 de la administración Zonal La Delicia."

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2906-O de 26 de octubre de 2022, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Administradora Zonal La Delicia, manifestó:

"En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito."

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

"La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador"*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 254986, con clave catastral No. 13608-04-081, ubicado en la calle Gonzalo Duarte, Parroquia Carcelén, se encuentra construido y funcionando instalaciones y un escenario deportivo, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Carcelén; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Carcelén y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio No. 254986, con clave catastral No. 13608-04-081, ubicado en la calle Gonzalo Duarte, Parroquia Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2364, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2590 de 20 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de errores, alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Veronica Elizabeth Caceres Barrera
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS, SUBROGANTE
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2906-O

Anexos:

- Plano topografico 254986.pdf
- Solicitud Liga Carcelen BEV 2 Reg directorio.pdf
- Solicitud Liga Carcelen BEV 1.pdf
- INFORME SOCIAL AZLD CARCELEN BEV.pdf
- MEMORANDO SOCIAL AZLD CARCELEN BEV.pdf
- informe_tecnico_azld_carcelen bev.pdf
- MEMORANDO INFORME TECNICO ADMINISTRACIÓN.pdf
- INFORME TÉCNICO BIENES LIGA CARCELÉN BEV.pdf
- OFICIO BIENES LIGA CARCELÉN GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O-3.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0689-M.pdf
- Informe_Tecnico_AZLD_DGT_UEP_350_Predio 254986_Carcelen-signed-signed-signed.pdf
- IRM 254986.pdf
- Plano 254986.dwg
- informe_deportivo_carcelen_254986-signed-signed-signed.pdf
- OFICIO CATASTROS CARCELÉN BEV.pdf
- INFORME TÉCNICO CATASTROS CARCELÉN BEV.pdf
- OFICIO DEPORTES CARCELÉN BEV GADDMQ-SERD-2022-02223-M-5.pdf
- INFORME TECNICO DEPORTES CARCELÉN BEV 254986-signed-signed-signed-2.pdf
- Informe legal CARCELEN BEV PREDIO 254986-signed-signed-signed.pdf
- BORRADOR CONVENIO LIGA CARCELEN PREDIO 254986.pdf
- GADDMQ-AZLD-2022-2906-.pdf

Copia:

Señora Abogada
Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4832-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumánaga
Servidor Municipal 4
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Lider de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-11-28	
Aprobado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-28	



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA ELIZABETH
CACERES BARRERA**





Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2906-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Asunto: Expediente del Convenio de administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos ubicado en el predio Nro. 254986 a favor de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén"

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento del Artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal La Delicia, ha recopilado los informes dispuestos en la normativa para continuar con el trámite pertinente.

En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Laura Vanessa Flores Arias
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Referencias:
- GADDMQ-SERD-2022-02223-M

Anexos:
- Plano topografico 254986.pdf
- Solicitud Liga Carcelen BEV 2 Reg directorio.pdf
- Solicitud Liga Carcelen BEV 1.pdf
- INFORME SOCIAL AZLD CARCELEN BEV.pdf
- MEMORANIO SOCIAL AZLD CARCELEN BEV.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2906-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

- informe_tecnico_azld_carcelen bev.pdf
- MEMORANDO INFORME TECNICO ADMINISTRACIÓN.pdf
- INFORME TÉCNICO BIENES LIGA CARCELÉN BEV.pdf
- OFICIO BIENES LIGA CARCELÉN GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O-3.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0689-M.pdf
- Informe_Tecnico_AZLD_DGT_UEP_350_Predio 254986_Carcelen-signed-signed-signed.pdf
- IRM 254986.pdf
- Plano 254986.dwg
- informe_deportivo_carcelen_254986-signed-signed-signed.pdf
- OFICIO CATASTROS CARCELÉN BEV.pdf
- INFORME TÉCNICO CATASTROS CARCELÉN BEV.pdf
- OFICIO DEPORTES CARCELÉN BEV GADDMQ-SERD-2022-02223-M-5.pdf
- INFORME TECNICO DEPORTES CARCELÉN BEV 254986-signed-signed-signed-signed-2.pdf
- Informe legal CARCELÉN BEV PREDIO 254986-signed-signed-signed.pdf
- BORRADOR CONVENIO LIGA CARCELÉN PREDIO 254986.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


Acción	Signatario Responsable	Signatario Ciudadano	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sandra Camila Salgado Robayo	scsr	AZLD-DJ	2022-10-26	
Aprobado por: Laura Vanessa Flores Arias	LLVFA	AZLD	2022-10-26	



Participación y Elección Ciudadana para:
**LAURA VANESSA
FLORES ARIAS**



-35+
hector g...
m...

 Municipio de Quito	DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	CODIGO: CTP-CGT-SP-01-F07
	INFORME LEGAL Nro. 005	Versión 1.0

Emitido por la Dirección Jurídica de la Administración Zonal previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal con la Liga Deportiva Barrial Carcelén.

1. Antecedentes.

Mediante oficio s/n de 10 de enero de 2020, ingresada a esta Administración con documento Nro. GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0185-E de 11 de enero de 2020, suscrito por el señor Juan Carlos Ocles presidente de la Liga Deportiva Barrial Carcelén, solicita la suscripción del convenio de administración y uso del inmueble en el que funciona la Liga Deportiva Barrial Carcelén.

Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O de 06 de septiembre de 2022 suscrito por el Director de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, mediante el cual remite "(...) el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI 2022-0189 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0254986, con todos los justificativos de titularidad de dominio. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial "CARCELÉN"**.

A través de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0428-M de 20 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Juan Sebastián Salazar Torres, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, se remite el Informe de Participación Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-003, una vez cumplida con el proceso de socialización establecido en el literal b) del artículo 5 de la Resolución Nro. SGCTYPC-2021-002, el cual contiene **INFORME FAVORABLE** para la suscripción del convenio solicitado.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0695-M de 20 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeón, Director de Gestión del Territorio, se remite el Informe Técnico el cual contiene datos de la inspección, detalles técnicos, estado de las instalaciones, áreas y linderos conforme levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, el cual concluye con **INFORME TECNICO FAVORABLE**, para el convenio de de administración y uso del área total del predio Nro. **254986** equivalente a **9154.82 m2** según levantamiento topográfico realizado.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2590-O de 20 de octubre de 2022 suscrito por Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial-Funcionario Directivo 7, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda- Dirección Metropolitana de Catastro- Unidad de Catastro Especial señala "(...)La Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2364 de 20 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 254986, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito(...)". "(...) Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de "Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)".



Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02223-M de 25 de octubre de 2022, suscrito por el Secretario de Educación, Recreación y Deporte "(...) remite el informe signado DMDR-AFR-CDU-129-2022, con criterio favorable (...)" en el cual la Directora Metropolitana de Deporte y Recreación emite: "(...) informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 254986(...)".

2. Base Legal

Constitución de la República Del Ecuador

El artículo 226, manda: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

El artículo 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine ley:

"Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la Ley"

El artículo 229, dispone: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)"*.


El artículo 233 determina: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*.

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, COOTAD

El artículo 417 señala *"Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público:*

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorias de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieran los literales a) y b);

-34-
hecho y escrito
ni

 Municipio de Quito	DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	CODIGO: CTP-CGT-SP-01-F07
	INFORME LEGAL Nro. 005	Versión 1.0

- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. (Énfasis me pertenece)**

Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad”.

El artículo 416 señala: “Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público, aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición”.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

El artículo 3531 determina: “Objeto. - El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de control, renovación y revocación de los mismos”.

El artículo 3534 indica: “El Municipio hará uso de las instalaciones y escenarios deportivos entregados en Convenio de Administración y Uso cada vez que lo considere necesario”.

El artículo 3535 establece: “Facultad. - Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas”.

El artículo. 3538 determina “Plazos del procedimiento. -La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano. Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo. Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días. En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento



establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente."

El artículo. 3546 Señala: "El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario".


Resolución Nro. SGCTYPC-2021-002 del 05 de junio de 2021

*El artículo 5 señala: "De los Informes de la Administración Zonal: La Administración Zonal correspondiente, tendrá un plazo máximo de 60 días calendario, contados desde la recepción de la solicitud realizada por la organización deportiva, para presentar el Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Espacios Deportivos de Propiedad Municipal a la Procuraduría Metropolitana, para que esta emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público con la finalidad de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano; adjuntando los informes señalados en Art. IV.6.35 del Código Municipal, y entre estos los que corresponde realizarlos a la propia administración, que son los siguientes: (...) **b) Informe Legal:** Contendrá el análisis sobre la competencia para la suscripción del convenio, la verificación del predio como propiedad municipal, la constatación de la existencia legal de la entidad beneficiaria y la aptitud legal del solicitante del convenio (...)"*

3. Análisis

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es dueño y propietario del predio signado con el Nro. 254986 con clave catastral 13608-04-081, adquirido por constituir parte del Área Comunal de la Urbanización Carcelén, transferida por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según escritura otorgada el 16 de agosto de 1982, ante el Notario Doctor Antonio Vaca, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de septiembre de 1982 (Ordenanza Nro. 1934), y reforma de escritura pública otorgada el 11 de junio de 1982, ante el Notario Doctor Jorge Machado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de septiembre de 1982 (Ordenanza Nro. 2183) (Actas de inscripción del Registro de la Propiedad de las Ordenanzas Nro. 1934 y 2183). Dicho inmueble se encuentra ubicado en el barrio Carcelén Bev, parroquia Carcelén, lugar en que se encuentra construida un área de equipamiento deportivo que comprende "(...) Dentro del área señalada se verifica una cancha de fútbol, dispuesta a lo largo del predio, área de dirección técnica, graderío, camerinos, estaciones de baterías sanitarias, oficinas y salón multiuso, las cuales se encuentran en buen estado. La existencia de: una cancha de fútbol de césped natural, delimitada con cementina blanca, dos arcos de estructura metálica tubular con red, la cancha antes mencionada cuenta con cerramiento perimetral de malla de alambre galvanizado. El área de dirección técnica dispuesta en el costado de la cancha, tiene tres cubiertas de policarbonato con estructura metálica, un graderío de ladrillo cubierto con galvalumen metálico, también existen, construcciones de un piso con mampostería de ladrillo, donde funcionan las siguientes áreas: un salón multiuso y una garita ubicada en el acceso principal. Adicionalmente, existe una construcción de dos pisos con mampostería de ladrillo y cubierta de zinc, en las cuales funcionan las siguientes áreas: baterías sanitarias ubicadas en la primera planta y el salón multiuso con

-33-
hecho y sus

 Municipio de Quito	DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	CODIGO: CTP-CGT-SP-01-F07
	INFORME LEGAL Nro. 005	Versión 1.0

las oficinas en planta alta, esta edificación se ubica en el lindero norte del predio. Se constató también, la existencia de una edificación de dos pisos con mampostería de ladrillo, en la cual funcionan las siguientes áreas: primera planta camerinos; y en la segunda planta una terraza cubierta con galvalumen metálico. El predio, contempla infraestructuras que están en constante uso de la comunidad y promueven el desarrollo de actividades deportivas en el sector. (...)” de conformidad con el informe técnico AZLD-DGT-UEP-350 de la Unidad de Espacio Público.

Se cuenta con el Acuerdo Ministerial Nro. 0030 de 02 de febrero de 2022 suscrito por María Belén Aguirre Crespo Subsecretaría de Deporte y Actividad Física del Ministerio del Deporte, en el que aprueba reforma de estatuto y personería jurídica a la Liga Deportiva Barrial Carcelén.

Mediante Oficio Nro. MD-DAD-2022-0826-OF de 20 de abril de 2022 de Registro de Directorio de la Liga Deportiva Barrial Carcelén, suscrito por Dra. Nadya Ximena Rojas Zambrano, Directora de Asuntos Deportivos del Ministerio del Deporte, del cual se desprende que el señor Juan Carlos Ocles Gudíño, es el presidente de dicha organización legalmente reconocido por un periodo de cuatro años, comprendido entre el 08 de marzo de 2022 hasta el 08 de marzo de 2026.

En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio Nro. 254986 equivalente a 9154.82 m2 según levantamiento topográfico remitido con informe técnico AZLD-DGT-UEP-350 de 18 de octubre de 2022 de la administración Zonal La Delicia.

4. Anexo:

Si el criterio es favorable se deberá remitir a la Procuraduría con el “Proyecto de Convenio”.

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Sandra Salgado	Servidor Municipal 9	26/10/2022	
Revisado por:	Mgs. Augusta del Pilar Garcia	Directora Jurídica	26/10/2022	
Aprobado por:	Mgs. Augusta del Pilar Garcia	Directora Jurídica	26/10/2022	



-32-
hecho y do
u.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02223-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

PARA: Sra. Abg. Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

ASUNTO: Informe Técnico Liga Carcelén 254986

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en respuesta a su documento GADDMQ-AZLD-2022-0496-M, de fecha 20 de octubre de 2022, en el que indica:

“En relación a la petición ingresada por la Liga Deportiva Barrial “Carcelén”, a esta Administración Zonal, en la cual se solicitó la suscripción de un Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar se emita un nuevo informe Técnico de Catastros, del bien inmueble signado con el número de predio 254986 (entrega total) para el trámite respectivo, teniendo en cuenta el Manual de Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Prapiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (formato Aprobado) para subsanar las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana”.

Por lo tanto, se procede a enviar el informe DMDR-AFR-CDU-129-2022, en el cual consta el criterio **FAVORABLE**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
SECRETARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-0496-M

Ancxos:

- Plano topografico 254986.pdf
- Plano 254986.dwg
- IRM 254986.pdf
- Informe_Tecnico_AZLD_DGT_UEP_350_Predio 254986_Carcelen-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0689-M.pdf
- OFICIO BIENES LIGA CARCELÉN GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O-3.pdf
- INFORME TÉCNICO BIENES LIGA CARCELÉN BEV.pdf
- MEMORANDO INFORME TECNICO ADMINISTRACIÓN.pdf
- informe_tecnico_azld_carcelen bev.pdf
- MEMORANDO SOCIAL AZLD CARCELEN BEV.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02223-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

- INFORME SOCIAL AZLD CARCELEN BEV.pdf
- Solicitud Liga Carcelen BEV 1.pdf
- Solicitud Liga Carcelen BEV 2 Reg directorio.pdf
- informe_deportivo_carcelen_254986-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Arq. María Elizabeth Jara Muñoz
Directora Metropolitana de Deporte y Recreación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Sra. Andrea Nathaly Paredes Ortiz
Asistente Administrativa
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Sr. Roberto Santiago Túquerrez Sandoval
Técnico de Apoyo Administrativo
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

	Responsable	Cargo	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Nathaly Paredes Ortiz	anpo	SERD-DMDR	2022-10-24	
Revisado por: Cristina Alejandra Basantes Calero	cabc	SERD-DMDR	2022-10-25	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	lacg	SERD	2022-10-25	



Firmado digitalmente por:
**LUIS ALBERTO
CALLE GUTIERREZ**





-31-
hecha y eno

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0496-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

PARA: Sra. Arq. María Elizabeth Jara Muñoz
Directora Metropolitana de Deporte y Recreación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

ASUNTO: Requerimiento Informe Técnico Liga Carcelén 254986

De mi consideración: En relación a la petición ingresada por la **Liga Deportiva Barrial "Carcelén"**, a esta Administración Zonal, en la cual se solicitó la suscripción de un Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar se emita un nuevo informe Técnico de Catastros, del bien inmueble signado con el número de predio 254986 (entrega total) para el trámite respectivo, teniendo en cuenta el Manual de Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (formato Aprobado) para subsanar las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana. Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Laura Vanessa Flores Arias
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Referencias:
- GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0695-M

Anexos:
- Plano topografico 254986.pdf
- Plano 254986.dwg
- IRM 254986.pdf
- Informe_Tecnico_AZLD_DGT_UEP_350_Predio 254986_Carcelen-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0689-M.pdf
- OFICIO BIENES LIGA CARCELÉN GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O-3.pdf
- INFORME TÉCNICO BIENES LIGA CARCELÉN BEV.pdf
- MEMORANDO INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN.pdf
- informe_tecnico_azld_carcelen bev.pdf
- MEMORANDO SOCIAL AZLD CARCELEN BEV.pdf
- INFORME SOCIAL AZLD CARCELEN BEV.pdf
- Solicitud Liga Carcelen BEV 1.pdf
- Solicitud Liga Carcelen BEV 2 Reg directorio.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0496-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022


Acción	Sigla Responsable	Sigla Entidad	Fecha	Sigla
Elaborado por: Sandra Carnita Salgado Robayo	sest	AZLD-DJ	2022-10-20	
Aprobado por: Laura Vanessa Flores Arias	LLVFA	AZLD	2022-10-20	



Firmado electrónicamente por:
**LAURA VANESSA
FLORES ARIAS**



-30-
Revisión

 Municipio de Quito	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02
	INFORME DE TÉCNICO	Versión 1.0 CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-129-2022

ASUNTO: Administración y Uso Liga Deportiva Barrial "Carcelén"

1. ANTECEDENTES


Mediante oficios S/N de 01 de agosto de 2019, y como alcance al mismo oficio S/N de fecha 10 de enero de 2020, el Econ. Juan Carlos Ocles, Presidente de la Liga Barrial Carcelén, solicita a la Administración Zonal La Delicia la firma del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos, por el predio numerado 254986.

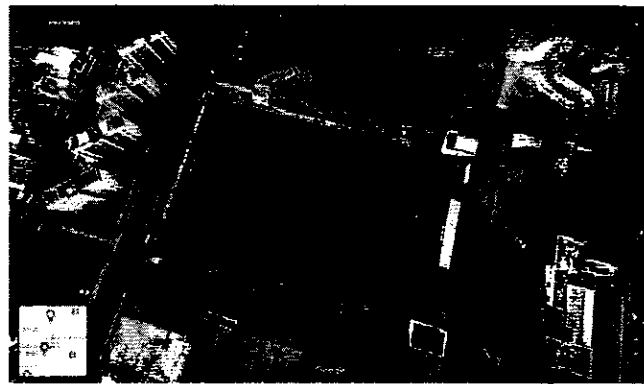
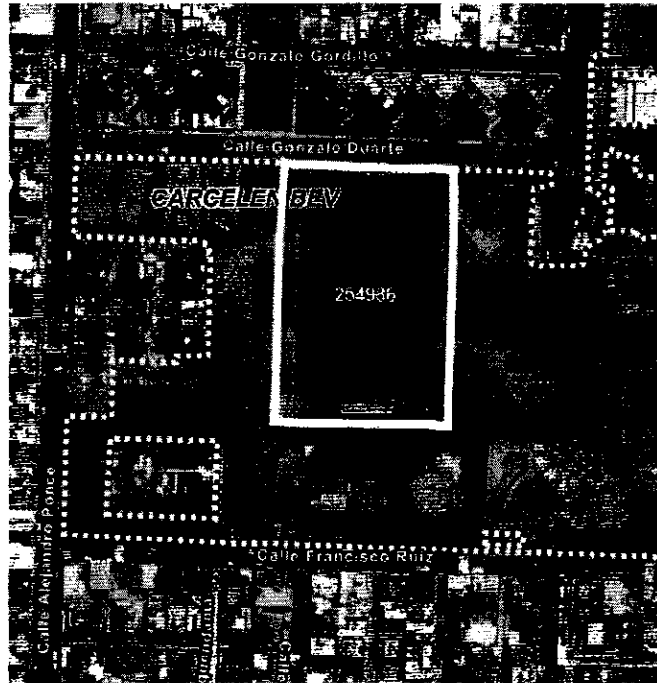
Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0496-M, de fecha 20 de octubre de 2022, la Administración Zonal La Delicia solicitó el Informe Técnico con criterio favorable o desfavorable relacionado con el Convenio de Administración y Uso del área deportiva situado en el predio de propiedad municipal 254986, ubicado en la calle Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez, Parroquia Carcelén, y utilizado por la Liga Deportiva Barrial Carcelén.

2. DESARROLLO DEL INFORME

En base al análisis de los documentos presentados se puede determinar lo siguiente:

1. La Liga Deportiva Barrial Carcelén se fundó el 10 de abril del 1982 y es filial a la Federación de Ligas Barriales de Quito. Por su naturaleza es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica mediante acuerdo ministerial No. 0030 del 02 de febrero de 2022, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Es una organización de derecho sin fines de lucro legal y legítimamente constituida, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.
2. Su directorio lo encabezan el Econ. Juan Carlos Ocles Gudiño como Presidente, Freddy Geovanny Mesías Bautista como Vicepresidente, Nelson Oswaldo Suárez Salvador como Secretario, Tiffany Mariel Moncayo Maldonado como Tesorera, Freddy Aníbal Zurita Beltrán Primer Vocal Principal, Vinicio Paúl Novoa Martínez Segundo Vocal Principal, José Gerardo Logroño Álvarez Tercer Vocal Principal, Estalin Marcelo Borja Velasco Primer Vocal Suplente, Segundo Manuel Viteri Urresta Segundo Vocal Principal e Iván Brikey Raza Yépez como Tercer Vocal Suplente. La directiva estará por un periodo de CUATRO años, comprendido entre el 08 de marzo de 2022 hasta el 08 de marzo de 2026, registrada en Ministerio del Deporte el 20 de abril de 2022, según consta en el oficio numerado MD-DAD-2022-0826-OF.
3. La Liga Deportiva Barrial Carcelén está ubicada en la calle Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez (referencia calle Gonzalo Duarte) Parroquia Carcelén, su número de predio es 254986, cuenta con 29 equipos, con una participación aproximadamente de 1500 deportistas en sus disciplinas deportivas como microfútbol, ecuavóley, tenis de mesa y boxeo, en sus diferentes categorías: masculino y femenino. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de microfútbol, ecuavóley, tenis de mesa y boxeo en el que intervienen todos los equipos filiales.


 Municipio de Quito	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02 Versión 1.0
	INFORME DE TÉCNICO	CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-129-2022



Ubicación: <https://goo.gl/maps/Bnq8EH3cQhadu4mA9>

- La Liga Deportiva Barrial Carcelén está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol, ecuavóley, tenis de mesa y boxeo. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 254986, ubicado en la calle Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez, Parroquia Carcelén, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

-29-
revisado


 Municipio de Quito	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02 Versión 1.0
	INFORME DE TÉCNICO	CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-129-2022



Imágenes de actividades deportivas de la Liga Deportiva Barrial Carcelén

- En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez, Parroquia Carcelén, cuenta con un área de 9447.00 metros cuadrados, según área de escritura. En ese espacio están la cancha de tierra para el campeonato de fútbol y de ecuaavóley.
- La Liga Deportiva Barrial Carcelén, en el año 2022, realizó las actividades deportivas recreativas con el siguiente cronograma:

MES	ACTIVIDAD
Febrero	Partidos amistosos de las tres categorías masculino y femenino
Abril	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de solicitud de inscripción a los equipos para campeonato 2016 - Última fecha liguillas campeonato Amistad 2022 - Primera lectura reglamento comisión calificaciones. - Inauguración Campeón de Campeones - Segunda lectura reglamento calificaciones / Fecha final entrega de cartas de inscripción y entrega de listados. - Primera lectura reglamento comisión técnica/ entrega de horarios de carnetización.
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> - Segunda lectura reglamento comisión técnica / Inicio de carnetizaciones. - Sesión ordinaria primera y segunda lectura reglamento penas. - Inauguración XXXVI campeón de liga barrial Carcelén - Sorteo de Fixture

 Municipio de Quito	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02 Versión 1.0 CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-129-2022
	INFORME DE TÉCNICO	

	- Entrega de carnets nuevos equipos
Junio	- Primera fecha del campeonato 2022 - Último día de entrega de carnets nuevos equipos - Arranque del campeonato en todas sus categorías - Inauguración de campeón de campeones
Julio	- Sub 14 interno - Sub 12 Federación
Agosto	- Master interno – Sub 14 Federación - Femenino interno - Tenis de mesa Federación
Septiembre	- Básquet Federación – Master Federación - Ecuavóley Federación – Femenino Federación
Octubre	- Campeonato Máster
Noviembre	- Segunda vuelta campeonato interno de máxima – primera y segunda categorías
Diciembre	- Segunda vuelta campeonato interno de máxima – primera y segunda categorías


Cronograma facilitado por el presidente de la Liga Deportiva Barrial Carcelén

La Liga Deportiva Barrial Carcelén, con predio Nro. 254986, cuenta con actividades deportivas como fútbol, ecuavóley, tenis de mesa y boxeo. Los equipos que conforman la liga deportiva son 29, los mismos que se encuentran conformadas por las siguientes categorías: 10 equipos en máxima, 09 equipos en primera, 10 equipos en segunda; los beneficiarios directos de la Liga son 1500 usuarios y los beneficiarios indirectos son 4500.


3. CONCLUSIONES


Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 254986, ubicado en la calle Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez, Parroquia Carcelén, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, ibídem.


4. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE ELABORACIÓN	FIRMA
SRA. ANDREA PAREDES ORTIZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	24/10/2022	 <small>firmado electrónicamente por:</small> ANDREA NATHALY PAREDES ORTIZ

-28-
aut. picho

 Municipio de Quito	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02
	INFORME DE TÉCNICO	Versión 1.0 CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-129-2022

NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE ELABORACIÓN	FIRMA
SRTA. CRISTINA BASANTES CALERO	TÉCNICA DE PROYECTOS - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	24/10/2022	 Firmado electrónicamente por: CRISTINA ALEJANDRA BASANTES CALERO

NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMA
ARQ. ELIZABETH JARA MUÑOZ	DIRECTORA METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	24/10/2022	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELIZABETH JARA MUNOZ



- 27 -
revisado suite
u.

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2590-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

Asunto: Respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2819-O, Informe Técnico del Predio No. 254986 - Liga Deportiva Barrial "CARCELÉN"

Señora Abogada
Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2819-O de 19 de octubre de 2022, mediante el cual informa y solicita a esta Dirección Metropolitana lo siguiente:

"En relación a la petición ingresada por la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", a esta Administración Zonal, en la cual se solicitó la suscripción de un Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, me permita solicitar se emita un nuevo informe Técnico de Catastros, del bien inmueble signado con el número 254986 (entrega total) para el trámite respectivo, teniendo en cuenta el Manual de Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitana de Quito (formato Aprobado) para subsanar las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana."

Al respecto, se informa:

Marco Legal

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Título III – Del Catastro Inmobiliario Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito

Capítulo I, disposiciones generales, sección I, ámbito de aplicación, competencias, definición, finalidad, objetivos y clasificación de los bienes inmuebles

"Artículo 2262.- Competencias. - la formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro." (El énfasis me pertenece).

Capítulo III 42 De los Convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sección I, generalidades.

"Artículo 3537.- De los informes. - Los administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2590-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad. (...)

Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable.” (El énfasis me pertenece).

Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2364 de 20 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 254986, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2819-O

Anexos:

- URB CARCELEN - ACTA DE INSCRIPCION RP - ORD N° 1934.pdf
- Liga Deportiva Carcelén - OO.PP-Layout1-signed-signed.pdf
- Informe_Tecnico_AZLD_DGT_UEP_350_Predio 254986_Carcelen-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0689-M.pdf
- URB CARCELEN - ACTA DE INSCRIPCION RP - ORD N° 2183.pdf
- informe_tecnico_n°0189_-_predio_n°0254986-signed.pdf
- Liga Deportiva Carcelén - OO.PP.dwg
- IRM_254986_Carcelen.pdf
- OFICIO BIENES LIGA CARCELÉN GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O-3.pdf
- Informe_Tecnico BIENES predio_n°0254986-signed-1.pdf
- GADDMQ-AZLD-2022-2819-O.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2364-signed-signed-signed.pdf

-26-
ante...

Nro. DE INFORME TÉCNICO: Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2364

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO:		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (FUENTE SIREC-Q):	
ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q):	9447,00 m2		
ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO:	9154,82 m2		
1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL Y REFERENCIAS:			
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
CLAVE CATASTRAL:	1360804081		
PREDIO:	254986		
RAZÓN:	Según Informe Técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0189 de 5 de septiembre de 2022 de la DMGBI, el inmueble es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por constituir parte del Área Comunal de la Urbanización Carcelén, transferida por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda al MDMQ mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 16 de agosto de 1982 e inscrita en el Registro de la Propiedad 08 de septiembre de 1982 (Ordenanza N°1934), y su reforma escritura pública celebrada en la Notaría del Dr. Jorge Machado el 11 de junio de 1982 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de septiembre de 1982 (Ordenanza N° 2183) (Actas de inscripción del Registro de la Propiedad de las Ordenanzas N° 1934 y 2183).	4.2.- VISTA ESTADO (CEDULA CATASTRAL):	
1.2.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	CARCELÉN		
BARRIO/SECTOR:	CARCELÉN BEV		
ZONA:	LA DELICIA		
DIRECCIÓN:	CALLE GONZALO DUARTE Y CALLE FRANCISCO SÁNCHEZ		
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:		4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGUN LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO):	
NORTE:	CALLE GONZALO DUARTE 78,05 m.		
SUR:	PROPIEDAD MUNICIPAL 78,86 m.		
ESTE:	PROPIEDAD MUNICIPAL 116,09 m.		
OESTE:	PROPIEDAD MUNICIPAL 116,85 m.		
2.- OBSERVACIONES			
Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico de la Unidad de Espacio Público Nro. AZLD-DGT-UPE-350 de 18 de octubre de 2022 de la Administración Zonal La Delicia, adjunto en los anexos del Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2819-O de 19 de octubre de 2022.			
Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha.			
El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal La Delicia mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2819-O de 19 de octubre de 2022 sobre la TOTALIDAD del predio No. 254986 de propiedad del Municipio de Quito, con una superficie de 9154,82 m2 conforme al levantamiento planimétrico presentado.			
Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 254986.			
3.- CRITERIO			
Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso Múltiple de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.			
DATOS DEL TRÁMITE			
TRÁMITE INGRESADO			
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	OFICIO	GADDMQ-AZLD-2022-2819-O	19/10/2022
RESPONSABILIDAD TÉCNICA			
 Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO Ing. Luis Oña M. Técnico Unidad Catastro Especial	 Firmado electrónicamente por: JENNY KARINA TORRES LASCANO Arq. Jenny Torres L. Responsable Unidad Catastro Especial	 Firmado electrónicamente por: JOSELITO GEOVANNY ORTIZ CARRANZA Ing. Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
En el ámbito de mis competencias.	En el ámbito de mis competencias.	En el ámbito de mis competencias.	



-25-
sucre peña

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2590-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

Copia:

Señorita Arquitecta
Myrian Piedad Choto Caisaguano
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Elaborado por:	Responsable	Proyecto	Fecha	Estado
Elaborado por: Luis Fernando Oña Mejía	lfom	STHV-DMC-UCE	2022-10-20	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-10-20	
Revisado por: Jenny Karina Torres Laseano	jktl	STHV-DMC-UCE	2022-10-20	
Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-10-20	



JOSELITO GEOVANNY
ORTIZ CARRANZA





Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2819-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2022

Asunto: Informe Técnico del Predio No. 254986 - Liga Deportiva Barrial "CARCELÉN"

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la petición ingresada por la **Liga Deportiva Barrial "Carcelén"**, a esta Administración Zonal, en la cual se solicitó la suscripción de un Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar se emita un nuevo informe Técnico de Catastros, del bien inmueble signado con el número 254986 (entrega total) para el trámite respectivo, teniendo en cuenta el Manual de Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (formato Aprobado) para subsanar las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana,.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Laura Vanessa Flores Arias
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Referencias:
- GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0688-M



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2819-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2022

Anexos:

- URB CARCELEN - ACTA DE INSCRIPCION RP - ORD N° 1934.pdf
- Informe_Tecnico_AZLD_DGT_UEP_350_Predio 254986_Carcelen-signed-signed-signed.pdf
- Liga Deportiva Carcelén - OO.PP-Layout1-signed-signed.pdf
- IRM_254986_Carcelen.pdf
- Liga Deportiva Carcelén - OO.PP.dwg
- informe_tecnico_n°0189_-_predio_n°0254986-signed.pdf
- URB CARCELEN - ACTA DE INSCRIPCION RP - ORD N° 2183.pdf
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0689-M.pdf
- OFICIO BIENES LIGA CARCELÉN GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O-3.pdf
- Informe_Tecnico BIENES predio_n°0254986-signed-1.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sandra Carmita Salgado Robayo	scsr	AZLD-DJ	2022-10-19	
Aprobado por: Laura Vanessa Flores Arias	LLVFA	AZLD	2022-10-19	



Firmado electrónicamente por:
**LAURA VANESSA
FLORES ARIAS**





- 23 -
Recibido y
firmado

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0428-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

PARA: Srta. Mgs. Augusta del Pilar Garcia Ayala
Funcionario Directivo 7 / Directora Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN
JURÍDICA

ASUNTO: Informes Sociales Ligas Barriales

De mi consideración:

En atención al documento GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0701-M, el cual hace referencia a "(...) relación con los trámites de Ligas Barriales, solicito se remita de manera urgente los Informes Sociales de la siguientes ligas(...)".

Adjunto al presente, sírvase a encontrar adjunto el informe correspondiente a:

- **Liga Barrial Carcelén:** predio No. 254986.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Juan Sebastian Salazar Torres
DIRECTOR GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN GESTIÓN
PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO

Referencias:
- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0701-M

Anexos:
- informe_de_participación_gaddmq-azld-dgpd-ugp-003_carcelén_alto_(1)_fin (1) (1).pdf



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0428-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

Copia:

Sra. Abg. Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Sr. Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon
Director Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO



Tómalo electrónicamente por:
JUAN SEBASTIAN
SALAZAR TORRES



 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	CODIGO: CTP-CGT-SP-01-F03 Versión 1.0
	INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	

-29-
nuevo dato

INFORME DE PARTICIPACIÓN N° GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-003

EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Previo a la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos de los predios N° 254986 solicitud de la liga Barrial Carcelén.

1. DATOS GENERALES

Solicitud: De Convenio para la Administración y Uso de la instalación Deportiva del predio N° **254986** de propiedad municipal, a favor de la liga Deportiva Barrial Carcelén.

Antecedente: Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0701-M, de 13 de octubre del 2022 la Dirección de Asesoría Jurídica solicita se emita el informe de Participación del Predio Nro.: 254986, Ubicación: barrio Carcelén Bev, entre las calles Calle Calles Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez, de la Parroquia Carcelén.

2. ANTECEDENTES


2.1. Mediante Oficio s/n del 10 de enero del 2020, 9 de julio de 2019, el Ec. Juan Carlos Ocles Gudiño, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial Carcelén del cantón Quito, solicita a la Administración Zonal la entrega del área deportiva estadio de la Liga Deportiva Barrial Carcelén, a través de la figura de Convenio de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de la Propiedad Municipal del Predio Nro. 254986 con clave catastral Nro. 1360804081.

2.2. Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ2022-0701-M de 13 de octubre de 2022, la Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, Mgs. Augusta del Pilar García quien solicita al Director de Gestión Participativa "en virtud de sus competencias se remita a esta Dirección el informe de Participación, con respecto al pedido realizado por el Ec. Juan Carlos Ocles, Presidente de la Liga Deportiva Barrial Carcelén.

3. DESARROLLO

Una vez realizada la inspección visual el día 15 de octubre de 2022 en el predio N° **254986**, entre las Calles Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez.

Dentro del área señalada se verifica una cancha de fútbol dispuesta a lo largo del predio, área técnica, graderío, camerinos, estaciones de baterías sanitarias, oficinas y salón múltiple las cuales se encuentran en buen uso.

 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	CODIGO:
	INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	CTP-CGT-SP-01-F03 Versión 1.0

El día 17 de octubre de 2022 se realizó la invitación por chat comunitario en donde se pone en conocimiento a los dirigentes del Sector de Carcelén BEV y representantes de la Liga Barrial Carcelén, que se llevará a cabo la socialización del pedido de solicitud de Convenio de Administración y uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal "LIGA BARRIAL CARCELÉN".

El objetivo de la reunión es socializar el requerimiento para el uso y administración de un espacio de propiedad del Municipio con la comunidad del barrio, actores sociales del barrio y la Liga Barrial Carcelén.

La socialización se realizó el día 18 de octubre de 2022 a las 19:00 en el salón multiuso con la presencia de líderes del barrio Carcelén BEV, moradores del barrio y por parte de la Liga Barrial Carcelén, dirigencia, jugadores y representantes de los equipos.

De tal manera, que se contó con la presencia de 32 personas: 30 hombres y 2 mujeres. Entre los asistentes participaron cuatro personas pertenecientes al grupo de atención prioritaria de adultos mayores, quienes fueron parte de la socialización de la normativa que se debe cumplir con el proceso para realizar un convenio de administración y uso de las instalaciones deportivas.

Para cumplir con el proceso de socialización, una vez puesto en conocimiento de la normativa vigente sobre el cumplimiento del proceso, se da paso a las intervenciones y preguntas por parte de los asistentes de la solicitud realizada por parte de la Liga Deportiva Barrial Carcelén las cuales fueron resueltas por la Coordinadora de la Parroquia Carcelén, Flor María Proaño.

La socialización se efectuó en el marco de la realización de la Asamblea General extraordinaria y los presentes expresaron su apoyo y respaldo a la Liga Barrial Carcelén a fin de que continúe con el proceso para el Convenio de Administración y uso del predio municipal Nro. 254986.


Dirigentes de los sectores aledaños indicaron que desearían utilizar con mayor frecuencia el predio en mención por lo que los dirigentes deportivos indicaron que es importante coordinar oportunamente a fin de posibilitar este uso a la comunidad.

Se recalcó en esta reunión el prohibir el consumo y expendió del licor para fomentar el deporte y que no existan problemas en los alrededores del predio municipal.

Se presentó el cronograma que fue acogido por los presentes a la socialización el cual no afecta a los horarios establecidos por la Liga Barrial Carcelén para el desarrollo de su campeonato el mismo que ha sido revisado y aprobado por la comunidad del barrio y que será gratuito, conforme a lo estable el Art. 3543 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Posterior a las intervenciones se formula la siguiente pregunta: ¿Están ustedes de acuerdo que el predio No. **254986** sean administrados por la Liga Barrial de Carcelén?

- 21 -
revisado p...
m...

 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	CODIGO:
	INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	CTP-CGT-SP-01-F03 Versión 1.0

Las personas habilitadas para votar son del barrio Carcelén BEV, que no forman parte de la liga barrial.

Se contabiliza los votos, y el 90 % por lo tanto, se aprueba continuar con el proceso para la suscripción del convenio de administración uso y del predio No. **254986**, a favor de la Liga Barrial Carcelén.

4. CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad del Barrio Carcelén BEV es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se puedan reunir y practicar el deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva de la Liga Barrial Carcelén debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, genero y/o condición física.

Los y las moradoras y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 18 de octubre de 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos **LA PERTENENCIA** del pedido de la Liga Barrial Carcelén para la Administración y Uso del Predio Municipal N°254986


La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.

Se debe mencionar que la Liga Deportiva Barrial Carcelén prohíbe el consumo y expendio de licores al interior de los escenarios deportivos y recreacionales a su cargo, cumpliendo con las normativas vigentes.




Esta Liga facilita y permite el uso de sus instalaciones y escenarios deportivos a grupos de atención prioritaria y en general al uso de la comunidad del sector y de barrios aledaños de manera gratuita, de manera especial utilizan organizaciones y establecimientos educativos aledaños.

La Liga Barrial Carcelén se preocupa permanentemente del cuidado y mantenimiento de los espacios que forman parte del Predio municipal 254986 mediante la autogestión y existe el compromiso de dar un buen uso a sus escenarios y áreas deportivas.


La Liga Deportiva Barrial Carcelén cumple con promover e impulsar el deporte, educación física, la recreación como actividades que contribuyen al mejoramiento de la salud, formación y desarrollo integral de las personas, así como también el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial.

 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	CODIGO: CTP-CGT-SP-01-F03
	INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	Versión 1.0

De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, se emite INFORME DE PARTICIPACIÓN **FAVORABLE**, para el Convenio de Administración y Uso, el área del predio 254986.

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Flor María Proaño	Técnica de Gestión Participativa	18/10/2022	 FLOR MARIA PROAÑO ECHEVERRÍA
Revisado por:	Juan Salazar T.	Director de Gestión Participativa	18/10/2022	 JUAN SEBASTIAN SALAZAR TORRES
Aprobado por:	Juan Salazar T.	Director de Gestión Participativa	18/10/2022	 JUAN SEBASTIAN SALAZAR TORRES

-20-
reunión

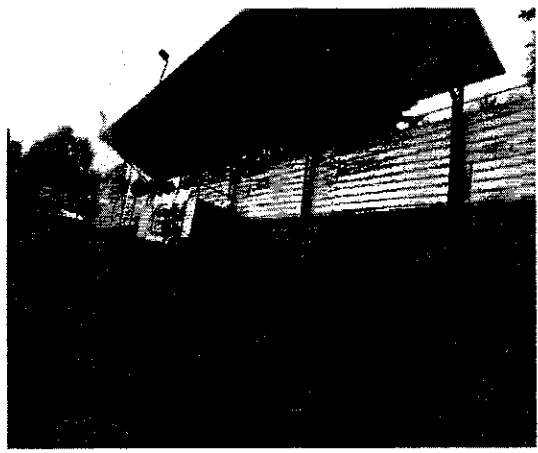
 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	CODIGO: CTP-CGT-SP-01-F03
	INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	Versión 1.0


5. ANEXOS

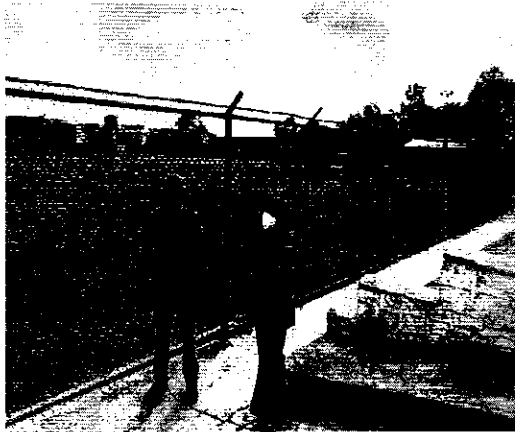
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA SOCIALIZACIÓN REALIZADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2022




INSPECCIÓN EN TERRITORIO REALIZADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022

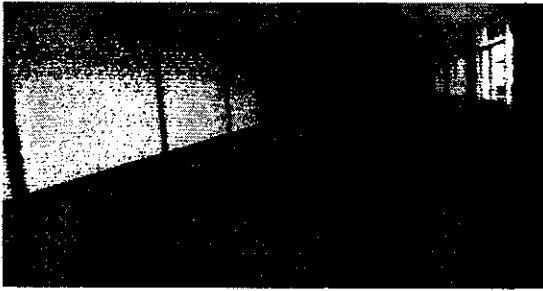
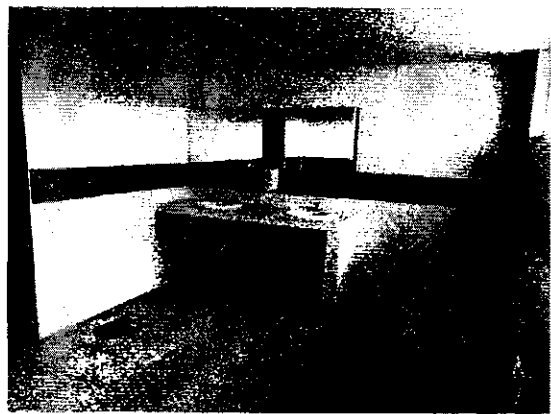


 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	CODIGO: CTP-CGT-SP-01-F03
	INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	Versión 1.0



-19-
Census

 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	CODIGO:
	INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	CTP-CGT-SP-01-F03 Versión 1.0





Municipio de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

ANEXO REGISTRO DE ASISTENCIA A LA SOCIALIZACIÓN

Table with columns for neighborhood, date, and attendance records for socialization activities.

Table with columns for neighborhood, date, and attendance records for socialization activities.

Table with columns for neighborhood, date, and attendance records for socialization activities.

Table with columns for neighborhood, date, and attendance records for socialization activities.



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 027- 2022

Quito, 18 de octubre de 2022

En la ciudad de Quito, el 18 de octubre de 2022, a las 19:00, en la Sede Social de la Liga Deportiva Banial Cacerón...

- 1. Constatación del Quórum,
2. Socialización del Convenio de Uso del predio no. 254906 para LOBC

DESARROLLO:

1. Constatación del Quórum

El Ing. Nelson Suárez, Secretario de la Liga conlleva la presencia de 32 (treinta y dos) Representantes...

2. Socialización del Convenio de Uso de LOBC

El Economista Juan Carlos Odeh, Presidente de la Liga Cacerón en primer lugar da la bienvenida a los señores Representantes...

El señor Presidente que invita que a los presentes que como es de su conocimiento la Liga Deportiva Banial Cacerón...

Se hace referencia que se a socializado la propuesta a todos los representantes de los clubes a los dirigentes baniales de nuestro sector...

El secretario de la Liga, Nelson Suárez indica que ya es demasiado tiempo que se está tramitando el Convenio de Uso...

El representante del Club Independiente invita a los presentes que se agrupan para un congreso...

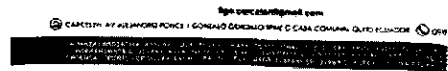
El señor José Leopoldo menciona que se va a hacer una feria para promover un mayor apoyo...

Señala las 20:10 se da por finalizada la Asamblea

Para constancia de lo sucedido, suscriben el Acta

Ing. Juan Carlos Odeh, PRESIDENTE PROVISIONAL

Ing. Nelson Suárez S, SECRETARIO PROVISIONAL



18
Alcaldía



**Municipio
de Quito**


**ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE
GESTIÓN PARTICIPATIVA**

**INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN ZONAL**

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	CODIGO: CTP-CGT-SP-01-F04
	INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO	

-17-
devisate
J

INFORME TÉCNICO AZLD-DGT-UEP-350 UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

FECHA: 18 de octubre del 2022
LIGA BARRIAL: Carcelén Predio 254986

DATOS GENERALES			
Objetivo del Informe	Elaborar el informe técnico del predio N° 254986 para definir su aptitud técnica para la suscripción de un convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos del predio N° 254986 de propiedad municipal.		
Antecedentes:	Mediante Oficio S/N de 10 de enero de 2020, 9 de julio de 2019, el Eco. Juan Carlos Ocles Gudiño, en su calidad de Presidente de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARCELÉN DEL CANTÓN QUITO, solicita a la Administración Zonal la entrega del área deportiva Estadio de la Liga Deportiva Barrial Carcelén, a través de la figura de Convenio de Administración y Uso.		
Solicitante:	Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0689-M de 12 octubre de 2022 mediante el cual, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia solicitó a la Dirección de Gestión de Territorio: "emitir un informe técnico del Predio N° 254986 a favor de la Liga Deportiva Barrial Carcelén"		
Propietario según sistema catastral:		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Parroquia	Carcelén	Predio	254986
Barrio	Carcelén Bev	Clave Catastral	13608 04 081
DATOS ESPECIFICOS			
Dirección:	Calle Gonzalo Duarte y Calle Francisco Sánchez (Referencia: Calle Gonzalo Duarte)		




Municipio de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA


INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F04

Ubicación	 <p>Ubicación: https://goo.gl/maps/Bnq8EH3cQhadu4mA9</p>		
	Uso Destinado	Recreación y deporte	Área de escritura (IRM): 9447.00 m2
Fecha inspección:	12 de octubre de 2022	Estado del predio	1.- Excelente <input type="checkbox"/> 2.- Bueno <input checked="" type="checkbox"/> 3.- Regular <input type="checkbox"/> 4.- Malo <input type="checkbox"/>
DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO			
<p>En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.</p> <p>El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Carcelén, barrio Carcelén Bev, en el predio N°254986, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las calles: Gonzalo Duarte y Francisco Sánchez.</p> <p>Dentro del área señalada se verifica una cancha de fútbol, dispuesta a lo largo del predio, área de dirección técnica, graderío, camerinos, estaciones de baterías sanitarias, oficinas y salón multiuso, las cuales se encuentran en buen estado.</p>			

-16-
delicias

 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	CODIGO:
	INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO	CTP-CGT-SP-01-F04

CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico realizado, los linderos del predio N° 254986 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle Gonzalo Duarte	78.05	m
Lindero Sur	Propiedad Municipal	78.86	m
Lindero Este	Propiedad Municipal	116.09	m
Lindero Oeste	Propiedad Municipal	116.85	m
Superficie	Área	9154.82	m2

ESTADO DEL PREDIO

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes es accesible al público, cuyo ingreso principal es a través de una caminería del parque que conecta con la calle Gonzalo Duarte, tiene un cerramiento perimetral de bloque con malla de alambre galvanizado.

Se pudo constatar la existencia de: una cancha de fútbol de césped natural, delimitada con cementina blanca, dos arcos de estructura metálica tubular con red, la cancha antes mencionada cuenta con cerramiento perimetral de malla de alambre galvanizado.

El área de dirección técnica dispuesta en el costado de la cancha, tiene tres cubiertas de policarbonato con estructura metálica, un graderío de ladrillo cubierto con galvalumen metálico, también existen, construcciones de un piso con mampostería de ladrillo, donde funcionan las siguientes áreas: un salón multiuso y una garita ubicada en el acceso principal.

Adicionalmente, existe una construcción de dos pisos con mampostería de ladrillo y cubierta de zinc, en las cuales funcionan las siguientes áreas: baterías sanitarias ubicadas en la primera planta y el salón multiuso con las oficinas en planta alta, esta edificación se ubica en el lindero norte del predio.

Se constató también, la existencia de una edificación de dos pisos con mampostería de ladrillo, en la cual funcionan las siguientes áreas: primera planta camerinos; y en la segunda planta una terraza cubierta con galvalumen metálico.

El predio, contempla infraestructuras que están en constante uso de la comunidad y promueven el desarrollo de actividades deportivas en el sector.

FOTOGRAFIAS



Municipio
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

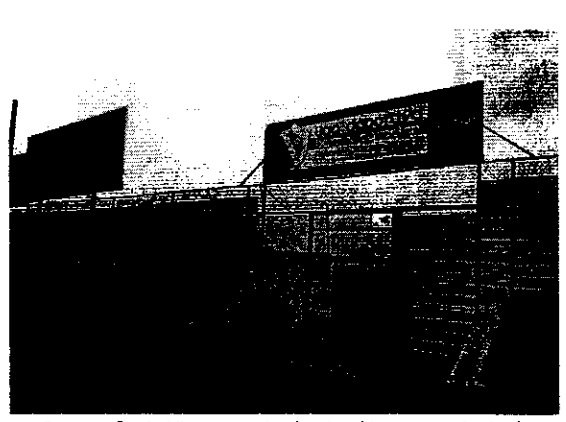
INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

CODIGO:

CTP-CGT-SP-01-F04



Fotografía 1: Vista exterior hacia la caminería del parque que conecta con la calle Gozalo Duarte.



Fotografía 2: Vista exterior hacia el ingreso principal.



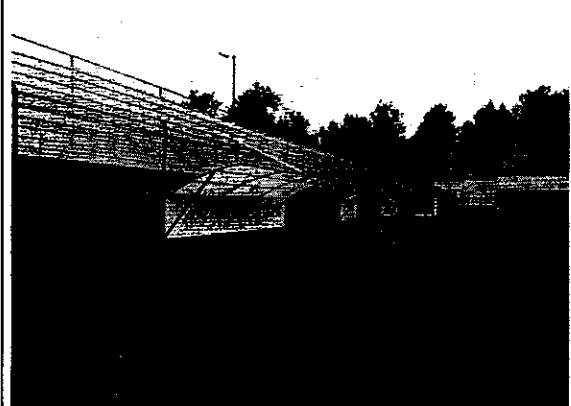
Fotografía 3: Vista interior hacia la cancha de fútbol de césped natural.



Fotografía 4: Vista interior hacia el graderío cubierto y camerinos.




Fotografía 5: Vista interior hacia las áreas de: baterías sanitarias y salon multiuso.



Fotografía 6: Vista interior hacia la cancha de fútbol y el área de dirección técnica.

CONCLUSIONES

-15-
Quito




 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	CODIGO:
	INFORME UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO	CTP-CGT-SP-01-F04

La Unidad de Espacio Público, de la Administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso **TOTAL** del predio N° 254986 de propiedad municipal.

ANEXOS

- ✓ Informe de Regulación Metropolitana IRM (consulta)
- ✓ Levantamiento Topográfico. (PDF)
- ✓ Levantamiento Topográfico. (dwg.)

TECNICO RESPONSABLE

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Jennifer Martinez	Analista Técnico de Espacio Público	18/10/2022	 Firmado electrónicamente por: JENNIFER PATRICIA MARTINEZ QUINTERO
Revisado por:	Pablo Aizaga	Jefe de Espacio Público	18/10/2022	 Firmado electrónicamente por: PABLO ANDRES AIZAGA PEREZ
Aprobado por:	Pablo Aizaga	Jefe de Espacio Público	18/10/2022	 Firmado electrónicamente por: PABLO ANDRES AIZAGA PEREZ

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

Asunto: Informe de Titularidad y Categoría del Predio No. 254986 - Liga Deportiva Barrial "CARCELÉN"

Señora Abogada
Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted señora Administradora Zonal, a la vez que me permito informar lo siguiente:

En atención al oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-2198-O de fecha 31 de agosto de 2022, mediante el cual la Administración Zonal La Delicia, solicita: "(...) se emita un nuevo informe actualizado de titularidad y categoría del bien inmueble signado con predio No. 0254986, con la finalidad de continuar con el trámite para la suscripción de un Convenio de Administración y Uso en favor de la Liga Deportiva Barrial "CARCELÉN" (...); informo:

Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0189 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0254986, con todos los justificativos de titularidad de dominio.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial "CARCELÉN"**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3396-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín
DIRECTORA METROPOLITANA, SUBROGANTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2198-O

Anexos:

- URB CARCELEN - ACTA DE INSCRIPCION RP - ORD N° 1934.pdf
- URB CARCELEN - ACTA DE INSCRIPCION RP - ORD N° 2183.pdf
- informe_tecnico_n°0189_-_predio_n°0254986-signed.pdf

Copia:

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señor
Sixto Marcelo Villarroel Villegas
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA
TÉCNICA

Acción	Sigla Organismo	Sigla Unidad	Fecha	Nombre Sumilla
Elaborado por: Sixto Marcelo Villarroel Villegas	smvv	DMGBI-AT	2022-09-05	
Revisado por: Daniela Alejandra Duque Cifuentes	dd	DMGBI-AT	2022-09-05	
Aprobado por: Karla Fabiana Ortega Espín	ko	DMGBI	2022-09-06	



Firmado electrónicamente por:
**KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN**



1. DATOS	
No. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZLD-2022-2198-O
SOLICITANTE:	Administración Zonal La Delicia
TIPO DE TRÁMITE:	Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble
ASUNTO:	Solicitud Convenio de Administración y Uso
2. ANTECEDENTES	

En atención al oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-2198-O de fecha 31 de agosto de 2022, mediante el cual la Administración Zonal La Delicia, solicita: "(...) se emita un nuevo informe actualizado de titularidad y categoría del bien inmueble signado con predio No. 0254986, con la finalidad de continuar con el trámite para la suscripción de un Convenio de Administración y Uso en favor de la Liga Deportiva Barrial "CARCELÉN" (...); informo:

3. DESARROLLO DEL INFORME

3.1 DATOS TÉCNICOS

➤ PREDIO No. 0254986:

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1760003410001

Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 254986

Clave catastral anterior: 13608-04-081

DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: La Delicia

Parroquia: Carcelén

Barrio/Sector: Carcelén JNV

Dependencia administrativa: Administración Zonal La Delicia

Uso de suelo: (E) Equipamiento

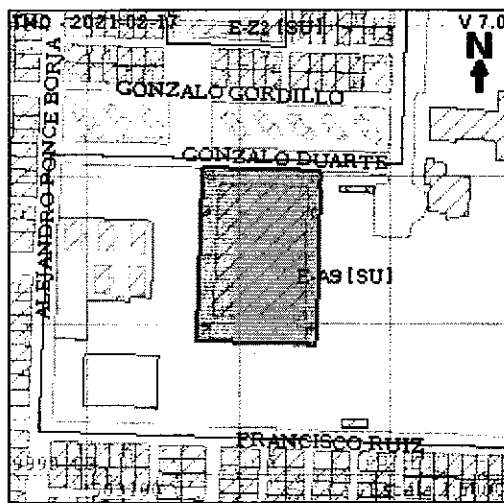


Grafico No. 1

Fuente: IRM - MDMQ

El predio No. 0254986 con clave catastral 13608-04-081, se encuentra ubicado en la parroquia Carcelén, Zona Metropolitana La Delicia.

3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)


El predio N°0254986 con clave catastral 13608-04-081 catastrados a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, por constituir parte del Área Comunal de la Urbanización Carcelén, transferida por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda al MDMQ mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 16 de agosto de 1982 e inscrita en el Registro de la Propiedad 08 de septiembre de 1982 (Ordenanza N°1934), y su reforma escritura pública celebrada en la Notaría del Dr. Jorge Machado el 11 de junio de 1982 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de septiembre de 1982 (Ordenanza N° 2183) (Actas de Inscripción del Registro de la Propiedad de las Ordenanzas N° 1934 y 2183).

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el inmueble:

- Predio No. 0254986 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO SERVICIO PÚBLICO.**

12. dice

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO:
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	DMGBI-ATI-2022-0189

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 0254986, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.



4. CONCLUSIONES

El predio No. 0254986, corresponde a un **bien de dominio y uso público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial "CARCELÉN"**.

5. OBSERVACIONES

Ninguna.

Acción	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	M. Villarroel	05/9/2022	 Firmado electrónicamente por: SIXTO MARCELO VILLARROEL VILLEGAS
Revisado por:	Arq. D. Duque	05/9/2022	 Firmado electrónicamente por: DANIELA ALEJANDRA DUQUE CIFUENTES

Fecha de elaboración	Versión	Página 3 de 3
05/09/22		



**Municipio
de Quito**

- 11 -
once

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2198-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

Asunto: Informe de Titularidad y Categoría del Predio No. 254986

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la petición ingresada por la **Liga Deportiva Barrial "Carcelén"**, a esta Administración Zonal, en el cual solicitó la suscripción de un convenio Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar se emita un nuevo informe de titularidad y categoría del bien inmueble signado con predio **No. 254986** para el inicio del trámite respectivo, teniendo en cuenta el Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (formato aprobado), para subsanar las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana. cabe mencionar que en el informe de titularidad y categoría del bien inmueble signado solicitado debe claramente indicar el título, modo y fecha de inscripción en el registro.

Por la atención, reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmada electrónicamente

Abg. Laura Vanessa Flores Arias
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Copia:

Señor Doctor
Marco Emilio Prado Jimenez
Director de Asesoría Jurídico
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN JURÍDICA



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2198-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Ámbito	Fecha	Similitud
Elaborado por: Marco Emilio Prado Jimenez	MEPJ	AZLD-DJ	2022-08-31	
Aprobado por: Laura Vanessa Flores Arias	LLVFA	AZLD	2022-08-31	



Firmado electrónicamente por:
**LAURA VANESSA
FLORES ARIAS**





Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0695-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

PARA: Srta. Mgs. Augusta del Pilar Garcia Ayala
Funcionario Directivo 7 / Directora Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN JURÍDICA

ASUNTO: Informe Técnico Liga Carcelén 254986

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0689-M de 12 octubre 2022, mediante el cual: la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia solicitó a la Dirección de Gestión de Territorio: "(...) emitir un informe técnico del Predio N° 254986 a favor de la Liga Deportiva Barrial Carcelén": al respecto, se informa:

Para los fines pertinentes, se remite adjunto el Informe Técnico Nro. AZLD-DGT-UEP-350 de 18 de octubre de 2022, mediante el cual, la unidad de Espacio Público de esta Dirección, en su parte pertinente **CONCLUSIONES**, señala: "(...) La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso **TOTAL** del predio N° 254986 de propiedad municipal."

En correspondencia a lo señalado, y con el propósito de continuar con el trámite correspondiente a la suscripción del convenio para la administración y uso TOTAL del predio N° 254986 de propiedad municipal, sírvase encontrar adjunto la siguiente información para el efecto:

No.	Descripción	Formato
1	Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0689-M	PDF
2	Informe Técnico N° AZLD-DGT-UEP-350	PDF
3	Informe de Regulación Metropolitana (IRM)	Consulta
4	Levantamiento topográfico georeferenciado	DWG
5	Levantamiento topográfico debidamente suscrito	PDF

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon
DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0695-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

Anexos:

- GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0689-M.pdf
- Informe_Tecnico_AZLD_DGT_UEP_350_Predio 254986_Careclen-signed-signed-signed.pdf
- IRM 254986.pdf
- Plano 254986.dwg
- Plano topografico 254986.pdf

Copia:

Sr. Arq. Pablo Andrés Aizaga Perez
FD 9 / Jefe Zonal de Espacio Público
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

Sr. Lcdo. Juan Sebastian Salazar Torres
Director Gestión Participativa del Desarrollo
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO

Sra. Martha Lucia Tutasig Pozo
Asistente Administrativa
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Andrés Aizaga Perez	PAAP	AZLD-DGT-UEP	2022-10-20	
Revisado por: Luis Rodolfo Andrade Baldeon	lrab	AZLD-DGT	2022-10-20	
Aprobado por: Luis Rodolfo Andrade Baldeon	lrab	AZLD-DGT	2022-10-20	



Escaneo el código QR para:
**LUIS RODOLFO
 ANDRADE BALDEON**





Ministerio del Deporte

Oficio Nro. MD-DAD-2022-0826-OF

Quito, D.M., 20 de abril de 2022

Asunto: Registro de Directorio de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén".

Señor Economista
Juan Carlos Ocles Gudiño
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. 010-LBC-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, ingresado a este Portafolio de Estado con documento Nro. MD-DA-2022-2512-INGR en la misma fecha, mediante el cual solicita el registro de Directorio de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", al respecto informo lo siguiente:

Una vez revisada la documentación requerida para el registro de Directorio, al amparo de lo establecido en los artículos 15 y 16 del del Instructivo para otorgar personería jurídica, aprobación y reforma de estatutos, registro de directorio, registro de administrador general y registro de administrador financiero, expedido mediante Acuerdo Nro. 389 de 20 de septiembre de 2021, normativa vigente a la fecha del proceso eleccionario y acorde a la fundamentación contenida en el memorando Nro. MD-DAD-2022-0702-MEM de 20 de abril de 2022, mediante el cual se emitió informe jurídico favorable para el registro de Directorio, se determina que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Por lo expuesto, se procede con el registro de Directorio de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", entidad que reformó su estatuto mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0030 de 02 de febrero de 2022, suscrito por María Belén Aguirre Crespo en calidad de Subsecretaria de Deporte y Actividad Física.

El Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 08 de marzo de 2022, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el ~~08 de marzo de 2022 hasta el 08 de marzo de 2026~~, conforme consta en el acta de Asamblea General, se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: OCLÉS GUDIÑO JUAN CARLOS
VICEPRESIDENTE: MESÍAS BAUTISTA FREDDY GEOVANNY
SECRETARIO: SUÁREZ SALVADOR NELSON OSWALDO
TESORERA: MONCAYO MALDONADO TIFFANY MARIEL

VOCALES PRINCIPALES:

PRIMERO: ZURITA BELTRÁN FREDDY ANÍBAL



Ministerio del Deporte

Oficio Nro. MD-DAD-2022-0826-OF

Quito, D.M., 20 de abril de 2022

SEGUNDO: NOVOA MARTÍNEZ VINICIO PAUL
TERCERO: LOGROÑO ÁLVAREZ JOSÉ GERARDO

VOCALES SUPLENTE:

PRIMERO: BORJA VELASCO ESTALIN MARCELO
SEGUNDO: VITERI URRESTA SEGUNDO MANUEL
TERCERO: RAZA YÉPEZ BRIKEY IVÁN

La representación legal de la **Liga Deportiva Barrial "Carcelén"**, la ejerce el Presidente, de conformidad con lo establecido en el estatuto de la Organización Deportiva.

El presente registro del órgano directivo de la **Liga Deportiva Barrial "Carcelén"**, se realizó con base en la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Nadya Ximena Rojas Zambrano
DIRECTORA DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencias:
- MD-DA-2022-2512-INGR

Anexos:
- image26850432115001647898444.pdf

Copia:
Señorita Abogada
Paula Anette Guerra Balcázar
Abogado de Asuntos Deportivos 1

pg



Firmado electrónicamente por:
**NADYA XIMENA
ROJAS ZAMBRANO**



ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0030

María Belén Aguirre Crespo
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso. (...)";
- Que, el artículo 154 de la Norma Suprema establece que: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";
- Que, el artículo 226 de la Carta Magna, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, la Carta Constitucional en su artículo 381 señala que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.
- El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.";
- Que, el artículo 382 de la Constitución de la República, dispone: "Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley.";
- Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, determina que: "La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.";
- Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencias, prevé que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:
1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.



-7-
aute

2. Otros órganos o entidades de otras administraciones.
3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.
4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.
5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia. (...);

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos respecto a la veracidad de la información prescribe que: "Las entidades reguladas por esta Ley presumirán que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud de trámites administrativos son verdaderas, bajo aviso a la o al administrado de que, en caso de verificarse lo contrario, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados y archivados, o los documentos emitidos carecerán de validez alguna, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley. El listado de actuaciones anuladas por la entidad en virtud de lo establecido en este inciso estará disponible para las demás entidades del Estado. (...)";

Que, el artículo 6 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: "Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones (...)";

Que, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: "El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)";

Que, el artículo 14 letra l) de la Ley anteriormente citada establece como función y atribución del Ministerio del Deporte: "Ejercer la competencia exclusiva para la creación de organizaciones deportivas, aprobación de sus Estatutos y el registro de sus directorios, de acuerdo a la naturaleza de cada organización. (...)";

Que, el artículo 15 de Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: "Las organizaciones que contemple esta Ley son entidades de derecho privado sin fines de lucro con finalidad social y pública, tienen como propósito, la plena consecución de los objetivos que ésta contempla en los ámbitos de la planificación, regulación, ejecución y control de las actividades correspondientes, de acuerdo con las políticas, planes y directrices que establezca el Ministerio Sectorial.

Las organizaciones deportivas no podrán realizar proselitismo ni perseguir fines políticos o religiosos. La afiliación o retiro de sus miembros, será libre y voluntaria cumpliendo con las normas que para el efecto determine el Reglamento de esta Ley.";



- 6-
sus
u
- Que,** el artículo 96 de la Ley invocada determina que: *"La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente: a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial; b) Lligas Deportivas Barriales y Parroquiales (...)"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1117 de 05 de agosto de 2020, publicado en el Suplemento Registro Oficial Nro. 268 de 17 de agosto de 2020, se expidió el Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y se derogó el Reglamento General publicado en el Suplemento Registro Oficial 418 de 01 de abril de 2011;
- Que,** el artículo 7 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, manifiesta: *"La naturaleza jurídica de los organismos deportivos es de derecho privado sin finalidad de lucro.*
- Se rigen por la Ley, el presente reglamento, sus estatutos, las normas y principios que comprenden la órbita privada, con las excepciones previstas en la normativa vigente. En el campo laboral, se sujetan al Código del Trabajo.*
- Para que sea aplicable la reglamentación interna de los organismos deportivos, dichos instrumentos normativos deberán publicarse en sus portales digitales al momento de su adopción y mantenerse así de manera permanente.*
- Deberán practicar una actividad deportiva real y durable, y un giro administrativo y financiero sustentable."*;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento antes citado, en lo referente a los clubes, manifiesta que: *"Para la constitución, reforma de estatutos, declaratoria de inactividad, registro de directorios, disolución y otros actos inherentes a estos organismos, el ente rector del deporte emitirá la normativa necesaria."*;
- Que,** el Reglamento antedicho, en la Disposición Transitoria Primera, establece que: *"Dentro del plazo de 360 días, los organismos deportivos deberán adecuar sus estatutos al presente reglamento"*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. (...)"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *"La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector."*;



Ministerio del Deporte

- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: "*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente*";
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: "*Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte*";
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0694-A de 01 de diciembre de 2016, el Ministerio del Deporte expidió el Instructivo de Procedimiento y Requisitos para Aprobación y Reforma de Estatutos, Otorgamiento y Ratificación de Personería Jurídica; Registro de Directorio; y la Implementación del Sistema de Registro para Organismos Deportivos SODE;
- Que,** el artículo 21 del Acuerdo Ministerial Nro. 0694-A de 01 de diciembre de 2016 determina los requisitos para la reforma de estatutos de Clubes Deportivos en general;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 0163 de 12 de febrero de 2019, la economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade, ex Secretaria del Deporte, suscribió el Reglamento Interno de Delegación de Firmas de la Secretaría del Deporte; el cual en su artículo 2, letra f), número 10 manifiesta que: "*(...) se delega a la Subsecretaria de Deporte y Actividad Física la atribución de suscribir: f) Acuerdos para otorgar personería jurídica y aprobar estatutos; aprobar reformas de estatutos y ratificar personería jurídica; Acuerdos de convalidación y rectificación de las siguientes organizaciones deportivas que tengan su domicilio dentro de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito (...) 10) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales (...)*";
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 015 de 02 de febrero del 2000, suscrito por Ricardo Antón Khairalla, en calidad Secretario Nacional de Deportes del Ministerio de Educación y Cultura, se otorgó personería jurídica y aprobó el estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carcelén;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0389 de 20 de septiembre de 2021, suscrito por Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, se expidió el Instructivo para otorgar personería jurídica, aprobación y reforma de estatutos, registro de Directorio, registro de administrador general y registro de administrador financiero, el cual en la Disposición Transitoria Primera establece: "*Las disposiciones incluidas en el presente acuerdo serán aplicables para las solicitudes realizadas por las organizaciones deportivas desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo.*
- En los procesos realizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma y que sean puestos en conocimiento del ente rector, se aplicará la norma que sea más favorable para el efectivo ejercicio de los derechos del ciudadano acorde a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.*";
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022, el licenciado Sebastián palacios, en calidad del Ministro del Deporte expidió la "*Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio Del Deporte*";



- 4-
Cuebrun
- Que,** la Disposición Derogatoria Única del Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022, dispone: *"Deróguese los Acuerdos Nos. 830 de 21 de noviembre de 2019, 309 de 24 de junio de 2020, 310 de 24 de junio de 2020; el artículo 1, literales a, b, c, d y h del artículo 2, así como los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; y, disposiciones generales del Acuerdo 163 de 12 de febrero de 2019, y las reformas efectuadas al mismo";*
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 0239 SD-DATH-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, se nombró a la licenciada María Belén Aguirre Crespo como Subsecretaría de Deporte y Actividad Física de este Portafolio de Estado;
- Que,** mediante oficio Nro. 040-LBC-2021 de 03 de agosto de 2021, ingresado a este Portafolio de Estado con documento Nro. MD-DA-2021-6282-INGR, en la misma fecha, el señor Juan Carlos Ocles, en calidad de presidente provisional de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", solicitó la ratificación de personería jurídica y aprobación de reforma al estatuto de la organización deportiva en mención;
- Que,** mediante oficio Nro. MD-DAD-2021-1923-OF de 16 de septiembre de 2021, la Dirección de Asuntos Deportivos remite observaciones a la documentación ingresada por la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", a fin de continuar con el trámite correspondiente;
- Que,** mediante oficio Nro. 067-LBC-2021 de 26 de octubre de 2021, ingresado a este Portafolio de Estado con documento Nro. MD-DA-2021-8869-INGR, en la misma fecha, el señor Juan Carlos Ocles, en calidad de presidente provisional de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", remitió la documentación parcialmente subsanada, para continuar con el trámite de ratificación de personería jurídica y aprobación de reforma al estatuto de la organización deportiva mencionada;
- Que,** mediante oficio Nro. MD-DAD-2021-2848-OF de 16 de diciembre de 2021, la Dirección de Asuntos Deportivos remite observaciones a la documentación ingresada por la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", a fin de continuar con el trámite correspondiente;
- Que,** mediante oficio Nro. 001-LBC-2022 de 03 de enero de 2022, ingresado a este Portafolio de Estado con trámite Nro. MD-DA-2022-0039-INGR de 04 de enero de 2022, mediante el cual el señor Juan Carlos Ocles, en calidad de presidente provisional de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", remitió la documentación subsanada, para continuar con el trámite de ratificación de personería jurídica y aprobación de reforma al estatuto de la organización deportiva mencionada;
- Que,** mediante memorando Nro. MD-DAD-2022-0155-MEM, de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por la abogada Mariuxi Estefanía Obando Vaca, analista de la Dirección de Asuntos Deportivos, se emite el informe jurídico favorable para ratificar la personería jurídica y aprobar la reforma al estatuto de la Liga Deportiva Barrial "Carcelén", y;

En el ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley del Deporte Educación Física y Recreación, su Reglamento de aplicación, el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función



**Liga deportiva
barrial carcelen**
FUNDADA EL 10 DE ABRIL DE 1982

*DAJ SA CERES
ADUNE PLOLE D
SEGUIA POR ME
P. JALOU*

Quito, 10 de Enero de 2020


Señora
MARÍA EUGENIA PINOS SILVA
ADMINISTRADORA ZONAL DE LA DELICIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

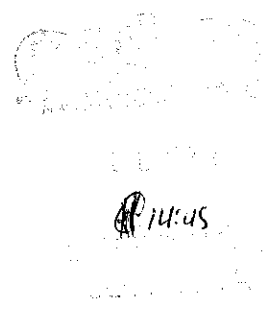
En alcance al oficio recibido por la Secretaria General de la Administración Zonal de la Delicia, el 2 de agosto del 2019 con número de Registro:AZLD3220-2019, la Asamblea Barrial: "**LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARCELEN, del barrio CARCELEN**", de la Parroquia: **CARCELEN**, de la Administración Zonal: **LA DELICIA**, solicita la suscripción del Convenio de Administración y uso múltiple del área deportiva Estadio de la Liga Deportiva Barrial Carcelen, con la Administración Zonal De La Delicia del Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito, para poder fomentar el deporte barrial en nuestro barrio Carcelen.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

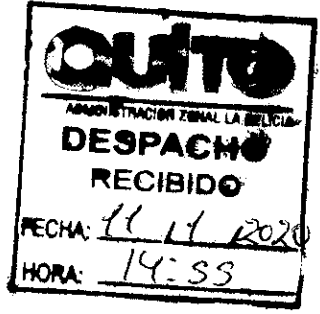

Econ. Juan Carlos Cocles G.
PRESIDENTE DE LA LIGA
BARRIAL CARCELEN
CC.-170798115-3
Email: jcocles@hotmail.com
Telef: 0996388238

*DJ DZ
Su mejun
10/11/2020*



ADJ/ DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA ORGANIZACIÓN

liga.carcelen@gmail.com



📍 CARCELEN AV ALEJANDRO PONCE Y GONZALO GORDILLO SPMZ G CASA COMUNAL QUITO ECUADOR ☎ 0996388238

ALIANZA / ARGENTINA / ARSENAL / BLACKBURN / CHAPECOENSE / CHAVOS / DODGERS / ESTUDIANTES / FIAGE / GATOS AMG
INDEPENDIENTE G / JUVENTUS / LA GUARAGUA / LEGACY / LOS GALLOS / LOS REYES / MANDELA / NAPOLES / NELECRAC
OPOLUCA / OPORTO / ORION / PALESTINO / RACING / REAL MADRID / SPENCER / SUPER C / SUPER H / SUPER SPORT / VICTORIA



Liga deportiva barrial carcelen

FUNDADA EL 10 DE ABRIL DE 1982

Quito, 1 de agosto de 2019

Señora
MARÍA EUGENIA PINOS SILVA
ADMINISTRADORA ZONAL DE LA DELICIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

La Asamblea Barrial: "**LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARCELEN**, del barrio **CARCELEN**", de la Parroquia: **CARCELEN**, de la Administración Zonal: **LA DELICIA**, solicita la suscripción del Convenio de Administración y uso múltiple del Estadio de la Liga Deportiva Barrial Carcelen, con la Administración Zonal De La Delicia del Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

COORDINADOR: 
NOMBRE: **JUAN CARLOS OCLES**

CC.-170798115-3

Email: jcocles@hotmail.com

Telef: 0996388238

ADJ/ DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA ORGANIZACIÓN

RECIBIDO 02 AGO 2019 Julio

SECRETARÍA GENERAL
2294340 Ext. 137

REGISTRO: **AZLD3229-2019** TICKET No.....

RECIBIDO POR: *F. Heuley*

MORA 8:50

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERA HACER UN OFICIO PARA PODER RETIRAR
EL TRAMITE

liga.carcelen@gmail.com

 CARCELEN AV ALEJANDRO PONCE Y GONZALO GORDILLO SPMZ G CASA COMUNAL

ALIANZA / ARGENTINA / ARSENAL / BLACKBURN / CHAPECOENSE / CHAVOS / DODGERS / E
INDEPENDIENTE G / JUVENTUS / LA GUARAGUA / LEGACY / LOS GALLOS / LOS REYES / M
OPOLUCA / OPORTO / ORION / PALESTINO / RACING / REAL MADRID / SPENCER / SUPER C / S

Alm

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. 170798115-3

APellidos y Nombres: **OCLES GUDIÑO**
JUAN CARLOS
 Lugar de nacimiento: **PICHINCHA**
QUITO
SANTA PRISCA
 Fecha de nacimiento: **1967-11-27**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **HOMBRE**
 Estado civil: **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ECONOMISTA**

APellidos y Nombres del Padre: **OCLES SEGUNDO NEPTALI**
 APellidos y Nombres de la Madre: **GUDIÑO MENDEZ MERCEDES MARIA**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO**
2018-06-06
 Fecha de Expiración: **2028-06-06**

E444314242

08/18/2018

[Signature] *[Signature]*



REGISTRO GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0016 M 0016 - 062 1707981153

OCLES GUDIÑO JUAN CARLOS
 APellidos y Nombres

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **CARCELEN**
 ZONA: **1**

[Signature]